AÑO CXCIX. LUNES 5 DE MARZO DE 1860. NUMERO 65.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que D. Manuel Peironcely cese en el cargo de Oficial segundo de la clase de primeros del Ministerio de Fomento, é ingrese de nuevo en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado el indicado destino.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO,

RAFAEL DE BUSTOS Y CASTILLA.

Vengo en nombrar Ordenador general de Pagos del Ministerio de Fomento á D. José Andon y Santana, Oficial de la clase de segundos, encargado interinamente de dicha Ordenacion.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO,

RAFAEL DE BUSTOS Y CASTILLA.

Vengo en disponer que pase á ocupar la plaza de Oficial segundo de la clase de primeros del Ministerio de Fomento, que se halla vacante, el Oficial tercero de la misma clase D. Fernando Cos-Gayon, y en nombrar para la plaza que este deja á D. Cosme Errea y Navarro, que ha desempeñado la de Interventor de la Ordenacion general de Pagos del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO,

RAFAEL DE BUSTOS Y CASTILLA.

REAL ORDEN.

Negociado Central.

S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se encargue de la Intervencion de la Ordenacion general de Pagos de este Ministerio el Oficial del mismo D. Cosme Errea y Navarro.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1860.

CORVERA.

Sr. Ordenador general de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Málaga 4 de Marzo de 1860 á las siete y veinte minutos de la mañana.—El Comandante del tercio al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Salió el *Ebro* para Alicante repostado de carbon y aguada. Conduce 3 Oficiales y los 34 cañones con que arribó de Tetuán.»

San Sebastian 4 de Marzo de 1860 á las doce y quince minutos de la mañana.—Pasages 4 de Marzo de 1860 á las once de la mañana.—El Comandante de marina de San Sebastian al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Acaba de salir para Santander el vapor *Velasco*: conduce 250 trasportes, 700 hachas y 2.000 pares de borceguíes, todo con destino al ejército de Africa.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes y Oficiales del ejército que han pedido su separacion del servicio en la segunda quincena del mes de la fecha.

D. Francisco Pinar y Fonseca, Teniente del regimiento de infantería de Toledo, pidió su retiro sin justificacion de motivo admisible hallándose al frente del enemigo.

D. Doroteo Castañon de Sopeña y Diez, Capitan graduado Teniente de Ingenieros, pidió su retiro sin justificacion de motivo admisible encontrándose la nacion en guerra contra el Imperio de Marruecos.

D. Andrés Ureta y Monasterio, Capitan del cuarto tercio de la division vascongada, pidió su retiro sin justificacion de motivo admisible encontrándose la nacion en guerra contra el Imperio de Marruecos.

Madrid 29 de Febrero de 1860.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Relacion de ofrecimientos hechos al Gobierno de S. M. por personas dependientes de este Ministerio con motivo de la guerra de Africa.

D. Lorenzo García Santos y D. Antonio Garijo Lara, Juez y Promotor Fiscal del partido de Montoro, ofrecen el 10 por 100 de sus respectivos sueldos á más del que pueda corresponderles por el descuento general que se determine.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia de Solsona, todos los derechos que tiene devengados y que devengue en las subastas de bienes nacionales.

La REINA (Q. D. G.), complacida de ofrecimientos tan generosos, ha dispuesto que en su Real nombre se den las gracias á los interesados, y que tan patriótica conducta se haga pública por medio de la *Gaceta* del Gobierno.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Marina.

Secretaría.

Debiendo proveerse por medio de oposicion una plaza de Escribiente en este Ministerio, dotada con 5.000 reales vellon anuales, los interesados que aspiren á ella deberán presentar sus solicitudes escritas de su propia letra hasta el 19 del actual, acompañando á ellas certificaciones justificadas que acrediten hallarse adornados de los conocimientos de aritmética y gramática castellana, de cuyas materias serán examinados, así como de leer y escribir correctamente, el dia en que se verifique el acto, que será el 20 del presente en el edificio que ocupa este referido Ministerio; bajo el concepto de que en igualdad de circunstancias serán preferidos los que tengan prestados servicios al Estado, ó reunan otros conocimientos más de los que se exigen para ser admitidos.

Madrid 4 de Marzo de 1860.=El Oficial primero, Salvador María de Ory.

Comandancia de artillería de Madrid.

Autorizada de Real órden la adquisicion de 1.800 carabinas, se anuncia al público que la subasta tendrá lugar el dia 15 del corriente á las diez de la mañana en la oficina del Sr. Coronel, Comandante del parque de artillería de esta plaza.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debiendo entregarse ántes de dicho dia y hora en la oficina del detall del expresado parque, en el que se facilitarán los modelos y cuantos datos deseen adquirirse.

Por acuerdo de la Junta receptora, el Capitan Secretario, Eugenio Carrillo.=V.° B.°=El Coronel Presidente, Narciso Gomez. —3

Caja de Ahorros de Madrid.

Domingo 4 de Marzo de 1860.

	Rs. vn. Cs.
Han ingresado en este dia, depositados por 2.619 individuos, de los cuales los 96 han sido nuevos imponentes...	153.137
Se han devuelto, á solicitud de 80 interesados.....	82.929,57

El Director de semana,
Leon García Villarreal.

Gobierno de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 1.° de Diciembre de 1858, modificaciones á la misma de 15 de Julio último y órden de la Direccion del ramo de 15 del mes actual, este Gobierno ha señalado el dia 20 de Marzo próximo venidero á las doce del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion del trozo núm. 1.° de la carretera de Búrgos á Peñacastillo durante el presente año, cuyo trozo está comprendido entre la Venta nueva y Luena, cuya longitud es de nueve kilómetros, hallándose presupuestado en la cantidad de 36.043 rs. vn.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de dicho trozo. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para dicho trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Santander 28 de Febrero de 1860.=El Gobernador, G. de Goicoerrotea.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha..... de..... de 1860 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion de la carretera de..... á....., comprendida en la expresada provincia y en su trozo número..... que empieza en..... y concluye en....., se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Gobierno de la provincia de Murcia.

Por el presente edicto y término de 20 dias se cita y emplaza al Profesor de ciencias médicas D. Antonio Moncada, titular que era de la ciudad de Cartagena, para que se presente en esta dependencia ó dirija á la misma sus descargos por haberse ausentado de dicha ciudad al aparecer el cólera-morbo asiático en Agosto del año último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en tiempo oportuno le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 2 de Marzo de 1860.=Patricio de Azcárate.

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría de Ayuntamiento de Alarcon, en esta provincia, se encuentra vacante: su dotacion consiste en 3.000 rs. pagados de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la mencionada plaza dirigirán sus solicitudes documentadas á ya expresado Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia.

Teruel 1.° de Marzo de 1860.=El Gobernador, Fernando de los Rios y de Auña. —3

Gobierno de la provincia de Granada.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Dehesas Viejas, dotada con 1.464 rs. anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á optar á la mercionada plaza presenten sus instancias á la Municipalidad dentro del término de un mes contado desde la fecha en que este anuncio se inserte.

Granada 1.° de Marzo de 1860.=Manuel Torrecilla. —3

Gobierno de la provincia de Huelva.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de la cárcel del partido de Aracena, dotada con 3.300 rs. anuales, y debiendo procederse á su provision por los medios que determinan las Reales órdenes de 12 de Febrero de 1850 y 28 de Agosto de 1857, he acordado se haga público por el presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen aspirar á ella, teniendo presente que las solicitudes deben ser escritas por los interesados dentro del término de un mes, contado desde el dia de la publicacion, acompañándose á ellas los documentos siguientes: fe de bautismo que acredite la edad de 30 años; el estado de casado con la partida de matrimonio; la moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesados, con certificacion de las Autoridades de los pueblos de su residencia, y la circunstancia, en fin, de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, con los documentos correspondientes.

Huelva 29 de Febrero de 1860.=Francisco Javier Camuño.

El anterior anuncio se halla inserto en la *Gaceta* del dia 22 del actual, núm. 53, y se reitera rectificado por haberse expresado en él que la citada plaza de Alcaide de la cárcel del partido de Aracena se halla retribuida con la cantidad de 928 rs. anuales, cuando su verdadera dotacion es la de 3.300 rs.

Huelva 29 de Febrero de 1860.=Camuño.

Alcaldia constitucional de Ballestero.

D. Tomás Cuerda, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente del Ayuntamiento de la misma.

Por dimision del que lo obtenia se halla vacante el destino de Secretario de este Ayuntamiento dotado con el sueldo de 3.000 rs. anuales.

Los aspirantes que reunan los requisitos que establece la ley dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia.

Dado en Ballestero á 1.° de Enero de 1860.=Tomás Cuerda.=Por su mandado, Francisco Carpena, Secretario interino. —3

Alcaldia constitucional de Caracuel.

La Secretaría de este Ayuntamiento y el Magisterio de primera enseñanza anejo á ella se halla vacante por defuncion del que la desempeñaba.

Los aspirantes á dichos destinos dirigirán sus solicitudes á mi Autoridad dentro del término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* y *Gaceta* del Gobierno, pasado el cual se procederá á su provision.

Caracuel 29 de Febrero de 1860.=El A. C., José Arévalo. —3

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE GERONA.

Anulada por la Junta superior de Ventas la subasta de la finca que se expresará por no haberse verificado en el partido de Santa Coloma, por disposicion de la misma, y en virtud de acuerdo del Sr. Gobernador de esta provincia, se saca nuevamente á subasta en el dia y hora que se dirá.

Remate para el dia 10 de Marzo próximo que tendrá lugar de doce á una, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y Escribano D. José Ruano.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Números 50 y 51 del inventario.—Una heredad llamada manso Roure, situada en la Sellera, que perteneció á la Casa-hospicio y expósitos de esta ciudad, dividida en 19 suertes por los peritos, y acordada por la Direccion general su enajenacion en una sola suerte.

La casa de dicho manso, corrales, porche, era y habitacion para el colono, que lo es María Busquets, ocupa la superficie de 225 canas, equivalentes á 50 áreas, 46 centiáreas, 86 céntimas, y se hallan en bastante mal estado, y forman parte de dicha heredad las fincas siguientes:

Una pieza de tierra de 3 vesanas y un cuarto secano de tercera calidad alrededor de la casa.

Un campo llamado la Feixa Llarga, de extension tres cuartos de vesana de secano, de tercera.

Otro llamado Camp Gran, de 8 vesanas y media, regadío, de primera.

Otro llamado Pla Gran, de 8 vesanas y media, regadío, de segunda.

Un bosque detrás de la casa, de 9 vesanas, plantado de robles y encinas tiernas.

Un campo de 2 y tres cuartas vesanas, mitad regadío y mitad seco, de segunda calidad, llamado la Faxona.

Otro de una y media vesanas, regadío, de primera, llamado Cuadro.

Otro de una y tres cuartas vesanas, regadío, de primera, llamado Camp den Nin.

Dos vesanas del campo llamado Revertor, parte regadío y parte secano, de primera calidad.

Otras dos vesanas del mismo campo, una tercera parte regadío, de primera, y lo restante secano, de segunda.

Una pieza de tierra de una vesana y tres cuartas, llamada Olivet, gran plantado con 48 olivos de tercera calidad y un tercio de vesana yermo boscoto.

Otra llamada Olivet petit, de una vesana y cuarta, plantada de 36 olivos, de tercera calidad.

Un bosque de dos vesanas, de tercera calidad, plantado de bresos, encinas y robles pequeños.

Un bosque de siete vesanas tres cuartas, de tercera calidad, llamado la Cuarella, y plantado de robles, bresos, pinos y madroños.

Una pieza de tierra de una y media vesanas viñedo, de tercera calidad.

Otra de seis vesanas, plantada de castaños tiernos.

Otra viñedo de tres cuartas de vesana, que cultiva Jáime Navata, y es de tercera calidad.

Otra de tres cuartas viñedo, de tercera calidad, que cultiva Teresa Noguer.

Otra id. id. de una y media vesanas, de tercera calidad, que cultiva N. Lloret.

Otra id. id. id., que cultiva Juan Mont.

Otra id. id. id., que cultiva Lorenzo Valls.

Otra id. id. id., que cultiva Pedro Quintana.

Otra id. id. id., que cultiva Juan Quintana.

Otra id. id. id., de ínfima calidad, que cultiva Sabina Coll.

Dichas piezas de tierra reunen la extension de 64 vesanas, equivalentes á 14 hectáreas, 2 centiáreas y un céntimo. Linda por junto al E. con camino con D. Lorenzo Venti, con el manso Pixarrellas, con el manso Clós, con el manso Moner, y con el Sr. Sabench; al O. con dicho manso Moner, con camino, tierras del manso Rivas, tierras del Sr. Sabench, id. del referido Venti, id. del Sr. Carreté, manso Clos, Miñotas y rio Ter; al S. con los mansos Moner, Clos, Pixarrellas, Gasull, Rivas, tierras de Viñolas y camino, y al N. con los mismos y tierras del Sr. Sabench. Produce en renta 3.458 rs., y está capitalizada por ella en 77.805 rs., y tasada en 79.050 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

NOTAS.

La parte de bosque que contiene la expresada finca ha sido clasificada por el Ingeniero de montes de esta provincia y declarada enajenable con arreglo á la clasificacion general aprobada por el Ministerio de Fomento en Real órden de 30 de Setiembre último.

El comprador de la anterior finca tendrá derecho á regar los terrenos que sitúan en el Plá de Mont de la Sellera sin pago de cantidad alguna, sujetándose para ello á lo estipulado en la concordia celebrada entre el Administrador de las rentas del hospicio D. Juan Carreras y Cassull y D. Miguel Clos de una parte, y D. Domingo Sabench y Roca de otra, autorizada por D. Francisco Ignacio Lagrifa, Notario de esta ciudad, en 12 de Febrero de 1825, quedando relevado de toda obligacion, puesto que habiéndose subrogado ó sustituido en el comprador de la primera suerte del manso Pixarrellas todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponden al hospicio en fuerza de lo estipulado en la citada concordia, y por ahora hará suyos todos los emolumentos y utilidades que pertenecerian al referido establecimiento: serán tambien de su cuenta las obligaciones á que está afecta dicha casa de beneficencia en cumplimiento de lo pactado.

La expresada finca se halla afecta á las cargas siguientes:

1.° Un censo enfitéutico, ó sea perpétuo, de pension anual 6 picotines trigo, que al precio de 66 rs. cuartera que resulta en el partido de esta capital, importa 8 rs. 25 cénts. y 3 sueldos 6 dineros, equivalentes á un real 85 cénts., que hacen juntos 10 rs. 10 cénts. que pagaba á la abadía de San Pedro de Galligans de Gerona, que al uno y medio por 100, ó sea al 66 y dos tercios el millar, asciende su capital á 673 rs. 33 cénts.

2.° Otro censo de igual clase de rédito anual 12 sueldos 6 dineros, ó sean 6 rs. 66 cénts. que pagaba al señor Mener de la Sellera, que al citado tipo es su capital 444 rs., cuya cantidad de este último censo se rebajará de la que sirve de tipo á la subasta, á fin de que el comprador sea responsable de dicho capital ó sea de las pensiones á su vencimiento. Con respecto al primer censo, si bien se entenderá enajenado con la finca, en razon á que las rentas de la corporacion perceptora se hallan comprendidas en la ley de 1.° de Mayo de 1855, como esta se halla en suspenso con referencia al clero, el comprador quedará obligado á lo que en su dia se resuelva por el Gobierno de S. M. sobre el mencionado gravámen.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de Corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes en el intervalo de cada un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° del año último, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la ley mencionada. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no tienen más cargas que las expresadas en el anuncio; pero si apareciesen se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid y Santa Coloma.

7.ª El actual arrendamiento caducará levantada que sea la cosecha pendiente posterior al dia en que el comprador tome posesion de la finca.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que se han expresado.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado y los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos.

Gerona 24 de Enero de 1860.=El Comisionado, Diego Taramelli.

PROVINCIA DE MADRID.

Segundas subastas.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

No habiendo tenido postor en el primer remate celebrado el dia 23 de Diciembre del año último, se sacan nuevamente á subasta por el tipo menor, segun órden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el dia 11 de Marzo próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y Escribano D. Rafael Casas, que entendieron en la primera.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.

Daganzo de Arriba.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 4.205 del inventario.—Un terreno de labor, erial titulado la Crespa y Campillo, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, que llevan en arrendamiento los vecinos, el cual es erial secano y tercera clase; su cabida 308 fanegas, equivalentes á 93 hectáreas, 94 áreas. Linda N. senda de Cobeña á Fresno, M. tierras de viña y de Marcelino Ahijon, L. camino de Alalpardo, P. Raya de Cobeña: ha sido tasado en 92.400 rs., y capitalizado, por la renta de 4.600 que le han graduado los peritos, en 103.500: tipo para la subasta, su tasacion.

Núm. 4.266 del inventario.—Un terreno de labor titulado las Ulequillas, al sitio del mismo nombre, que llevan en arrendamiento los vecinos, el cual es de secano y tercera clase: su cabida 100 fanegas, equivalentes á 30 hectáreas 50 áreas. Linda N. tierra de Gregorio Pastor, M. Gabriel Ahijon, L. Matías y Saturnino Fernandez, P. camino de Alalpardo: ha sido tasada en 50.000 rs., y capitalizada, por la renta de 2.500 rs. que la han graduado los peritos, en 56.250 rs.: tipo para la subasta, su tasacion.

Daganzo de Arriba.

MENOR CUANTIA.

Núm. 4.207 del inventario.—Un terreno de labor y secano titulado la Isla, sito al punto nombrado la Isla, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, que llevan en arrendamiento los vecinos en mancomunidad, el cual es de secano y de segunda y tercera clase; su cabida 20 fanegas, equivalentes á 610 áreas. Linda N. raya de Algete, M. camino de Panaderos, L. camino de Alalpardo, P. raya de Algete: ha sido tasada en 10.000 rs., y capitalizado, por la renta de 500 que la han graduado los peritos, en 11.250: tipo para la subasta, su tasacion.

Núm. 4.208 del inventario.—Un terreno de labor y secano, titulado Peñuelas, al sitio del mismo nombre, del mismo término y procedencia de la anterior, que llevan en arrendamiento los vecinos en mancomunidad, el cual es de secano y de segunda y tercera clase; su cabida 14 fanegas equivalentes á 427 áreas. Linda N. tierra de Mamerto Godin, M. arroyo de Pozuelo, L. camino de Alalpardo, P. Dámaso Godin: ha sido tasado en 8.400 reales, y capitalizado, por la renta de 420 que la han graduado los peritos, en 9.450: tipo para la subasta, su tasacion.

Núm. 4.209 del inventario.—Un terreno de labor, sito al punto nombrado Prado de Enmedio, del mismo término y procedencia de la anterior, que llevan en arrendamiento los vecinos en mancomunidad, el cual es de secano y segunda y tercera clase; su cabida 26 fanegas, equivalentes á 788 áreas. Linda N. arroyo Pozuelo, M. y L. camino de Alalpardo y tierras particulares, P. tierras particulares y cerros tomillares: ha sido tasado en 15.600 rs., y capitalizado, por la renta de 780 que la han graduado los peritos, en 10.550, tipo para la subasta.

Núm. 4.202 del inventario.—Un terreno de labor titulado Peñuelas, al sitio del mismo nombre, del mismo término y procedencia de la anterior, que llevan en arrendamiento los vecinos, el cual es de secano y tercera clase; su cabida 17 fanegas, equivalentes á 518 áreas 50 centiáreas. Linda N. Marian Godin, M. prado de Peñuelas, L. Gabriel Ahijon, P. camino de Alalpardo: ha sido tasado en 10.200 rs., y capitalizado, por la renta de 510 que le han graduado los peritos, en 11.475: tipo para la subasta, su tasacion.

Rivatejada.

Núm. 2.913 4.° del inventario.—Un prado de pastos, titulado Valdecusillos, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, el cual es de secano y de segunda clase; su cabida 7 fanegas, equivalentes á 213 áreas 50 centiáreas. Linda N. Cañadizo que baja del pueblo, M. prado de Valdevecero, L. viñas de la Granja, P. Diego García: ha sido tasado en 7.000 reales, y capitalizado, por la renta de 350 que le han graduado los peritos, en 7.875: tipo para la subasta, su tasacion.

Núm. 3.228 del inventario.—Un terreno de labor, sito al punto nombrado Torote, del mismo término y procedencia del anterior, que llevan en arrendamiento los vecinos, el cual es de secano y de primera clase; su cabida 6 celemines, equivalentes á 15 áreas 25 centiáreas. Linda N. Calixto Ortiz, M. y L. arroyo de Torote, P. Juan Gil: ha sido tasado en 200 rs., y capitalizado, por la renta de 10 que le han graduado los peritos, en 225: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 3.251 del inventario.—Un terreno de labor al punto nombrado Torote, del mismo término y procedencia del anterior, que llevan en arrendamiento los vecinos, el cual es de primera, segunda y tercera clase; su cabida 24 fanegas, equivalentes á 732 áreas. Linda N. viñas de la Granjilla, M. y L. rio Torote, P. Reguero del Prado de Valdeveceros: ha sido tasado en 9.600 rs., y capitalizado, por la renta de 450 que le han graduado los peritos, en 10.125: tipo para la subasta, la tasacion.

No habiendo tenido postor en el primer remate celebrado el dia 5 de Octubre último, se saca nuevamente á subasta por el tipo menor, segun órden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, el dia 11 de Marzo próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y Escribano D. Mariano Beguería.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE ALGALA DE HENARES.

Valdeavero.

MENOR CUANTIA.

Núm. 3.719 del inventario.—Un terreno erial, procedente de los propios de Guadalajara, sito en el punto nombrado junto al Ormigal, término de Valdeavero, arrendado á Eugenio Córdoba, de caber 2 fanegas, equivalentes á 61 áreas. Linda á N. y L. la arroyada, M. otra de la Universidad de Madrid y P. con otra del Conde de la Cimera: tasado en 100 rs., y capitalizado, por la renta de 5 rs. que le han graduado los peritos, en 112 rs. 50 céntimos: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 3.720 del inventario.—Un terreno erial y de labor, de la misma procedencia que la anterior, sito en el punto nombrado Senda del Barranco de Cuevas, término de Valdeavero, arrendado á Eugenio Córdoba, de caber 6 fanegas de tercera, equivalentes á 183 áreas. Linda N. camino de Serracines, M. y L. con tierras de la Universidad de Madrid y P. con cerros: tasado en 1.200 rs., y capitalizado, por la renta de 60 rs. que le han graduado los peritos, en 1.350 rs.: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 3.721 del inventario.—Un terreno erial de los expresados propios de Guadalajara, sito en el punto nombrado Puente del Jordana, término de Valdeavero, arrendado á Victoriano Garriba, de caber 14 fanegas, equivalentes á 427 áreas. Linda á N. con cerro, M. camino de Serracines, y L. y P. con otra de la Universidad de Madrid: tasado en 700 rs., y capitalizado, por la renta de 35 rs. que le han graduado los peritos, en 787 reales 50 cénts.: tipo para la subasta, la tasacion.

No habiendo tenido postor en el primer remate celebrado el dia 5 de Octubre último, se saca nuevamente á subasta por el tipo menor, segun órden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, el dia 11 de Marzo próximo, ante el Sr. Juez del distrito del Prado y Escribano D. José María Lopez Arias, que entendieron en la primera.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.

Valdeavero.

Propios.—Rústicas.

MENOR CUANTIA.

Número 2.775 del inventario.—Un terreno de labor y eriales, sito en el punto nombrado La Homera ó tras la

iglesia, término de dicho Valdeavero, procedente de propios de Guadalajara, arrendado á Victoriano Larriba, de caber 18 fanegas, equivalentes á 594 áreas, de tercera clase de labor, erial y secano: linda N. tierra de Julian Borlaz, M. otra de la Universidad de Madrid, L. otra titulada de Caniegos y P. otra de la referida Universidad, tasada en 2,520 rs., y capitalizada, por la renta de 126 rs. que le han graduado los peritos, en 2.835 rs.: tipo para la subasta, su tasacion.

No habiendo tenido postor en el primer remate celebrado el dia 9 de Agosto último, se saca nuevamente á subasta por el tipo menor, segun órden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, el dia 11 de Marzo próximo, ante el Sr. Juez del distrito del Prado y Escribano D. Luis Gonzalez Martinez, que entendieron en la anterior.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.

Ajalvir.

MENOR CUANTÍA.

Núm. 47 del inventario.—Una casa-posada que perteneció á los propios, sita en la calle Real, que linda con casa de Pablo Lavacasillas, y otra de Faustino San Martin: tiene de superficie 5.538 piés ó sean 429 metros, 958 milímetros. Consta de planta baja, distribuida en una habitacion, cuadra y corral; su construccion consiste en el vaciadó de zanjas para cimientos macizados de mampostería, tapias de tierra el resto de la fábrica, armaduras de madera, poblada de zarzo, tabla y teja, puertas con sus herrajes, pisos de tierra, techos á teja vana, parte del edificio arruinado, y lo que queda apeado y en estado ruinoso é inhabitable. Tasada en 3.400 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que le han graduado los peritos, en 3.600 rs.: tipo para la subasta, la tasacion.

No habiendo tenido postor en el primer remate celebrado el dia 12 de Diciembre último, se saca nuevamente á subasta por el tipo menor la finca siguiente, segun órden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el dia 11 de Marzo próximo, ante el Sr. Juez del distrito del Prado y Escribano D. Mariano Demetrio Ortiz, que entendieron en la primera.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios. — Urbanas.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.

Corpa.

MENOR CUANTIA.

Número 471 del inventario.—Una tierra-calma, sita al punto nombrado Fuente del Zapatero, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, que lleva en arrendamiento la villa, la cual es de secano y de cuarta clase; su cabida 16 fanegas, un celemin, ocho estadales, equivalentes á 5 hectáreas, 51 áreas, 36 metros. Linda N. Mojonera de Pezuela, M. vecinos de íd., L. María de las Heras, P. tierra de la Gallarda; ha sido tasada en 1.610 rs., y capitalizada, por la renta de 80 que la han graduado los peritos, en 1.800: tipo para la subasta, la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Alcalá de Henares.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los indivíduos o corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Madrid 6 de Febrero de 1860.=El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calbo.

PROVINCIA DE LEON.

No habiéndose anunciado en el *Boletin general de Ventas* el remate de las fincas que á continuacion se expresan, que tuvo lugar el 7 de Mayo próximo pasado, en virtud de lo dispuesto por la Direccion general se ha señalado para que nuevamente se verifique el dia 11 de Marzo inmediato, debiendo celebrarse á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez del Prado y Escribano D. Luis Gonzalez Martinez.

BIENES DE PROPIOS.

Rusticas.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 195 del inventario.—Un prado denominado Gargantes, término de Palacios de la Valduerna, procedente de sus propios, de 37 fanegas, 8 celemines, 3 cuartillos de tercera calidad, ó sean 810 áreas, 78 centiáreas, abierto y regadío, que linda O. carretera vieja de Madrid, P. campo comun y N. otro de Mateo Araujo, cuya finca la cruza la carretera de Galicia de N. á M.: produce de renta anual 1.400 rs. que paga Manuel Fernandez, vecino de Palacios; ha sido tasado en 796 rs. en renta y en 12.080 rs. en venta, y capitalizado en 31.500 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

Núm. 196 del inventario.—Una heredad en dicho término y procedencia, compuesta de dos prados, uno llamado de los Carrizales y otro á él contiguo, que segun los peritos no pueden separarse sin menoscabo de su valor por causa de las servidumbres que se deben respectivamente y que hacen; uno 12 fanegas, y otro una y media, ó sean 13 fanegas, 6 celemines, ó sean 380 áreas, 29 centiáreas, aquellas de primera, y la última de segunda calidad, abiertos, regadíos, cuyos linderos constan en el expediente. Se hallan arrendados á Francisco Perez por 1.500 rs. en cada año, y han sido tasados en 1.200 rs. en renta, y en 18.600 rs. en venta, habiendo sido capitalizados en 33.750 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes en el intervalo de cada un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo último, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagárán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

5.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no tienen más cargas que las expresadas en el anuncio; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid y La Bañeza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que se han expresado.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos.

Leon 27 de Enero de 1860.=El Comisionado, Ricardo Mora Varona.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 11 de Marzo próximo que se ha de celebrar, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Fincas en el término de la ciudad de Sigüenza.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 3.675 del inventario.—Un terreno baldío con aprovechamiento de pastos, en término de la ciudad de Sigüenza, procedente de sus propios, denominado Lastras, Fuente de las Nogueras y Raposera, de caber 920 fanegas de tercera calidad, con regulares pastos. Linda principiando desde el Puente de San Francisco, sigue por el camino de Retuerta hasta el molino de id., y desde allí por la senda hasta la Fuente de las Nogueras, separándola de las labores; continúa por el Arco de la Fuente de los Colegiales, atraviesa el camino de Guijosa, y sube la cuesta hasta encontrar otra vez el camino de Guijosa, dejando siempre al N. las labores, la senda de las Nogueras y camino de Retuerta.

Va la línea por el mismo camino de Guijosa, que tambien deja al N. hasta encontrar el mojon del término de Alcuneza, que está en la derecha de dicho camino. Desde aquí sube al Cerrete, dejándose al S. los baldíos de Alcuneza, sigue así hasta encontrar la mojonera del Pinar de Sigüenza, lindando con él al M. Va despues á las parideras de Marcelino Moreno, &c., y sigue por el Aro de piedras del vado, dejándose dicho Aro tambien al M., llegando hasta el Bosque Viejo. Desde aquí divide las labores de la Raposera, va por bajo de la plaza de toros y de los arcos á concluir donde principió.

Esta finca no produce renta, ha sido capitalizada por la renta de 400 rs. que le fijaron los peritos en 9.000 reales, y está tasada en venta en 30.000 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

Núm. 3.676 del inventario.—Otro terreno baldío con aprovechamiento de pastos en id. id., denominado Altos del Rebollar, de caber 1.300 fanegas de mal terreno, pero de buenos pastos. Linda principiando en el Cerrete del Alto de las Paredes, sigue sin abandonar la carretera hasta la alcantarilla de Valdecalabazas, dejando la carretera al P., va despues á buscar el mojon que hay en el Rebollar, dejándose al P. tambien los baldíos de la Cabrera; continúa despues desde el mojon de cal y canto lindando con el Rebollar al M., deja este lindero al llegar al mojon de Pelegrina y Sigüenza, va por los corrales de Asenjo hasta el mojon de los Tres términos, lindando con término de Barbatona. Desde dicho mojon retuerce á buscar las labores de la Ontanza, que quedan entre S. y N., sigue dejándose al N. las labores de la Baitrera y de las Quemadales hasta encontrar el punto en donde se principió.

Esta finca no produce renta, ha sido capitalizada, por la de 600 rs. que le fijaron los peritos, en 13.500 rs., y se halla tasada en venta en 40.000 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

Núm. 3.683 del inventario.—Otro terreno baldío en idem id. denominado Valderramon, Solana de Viana y Cerro de la Cabaña, de cabida 945 fanegas de tercera calidad y de regulares pastos. Su deslinde es principiando desde la entrada de Valdecan, sube por los Jardines de los Arroyuelos á buscar el mojon de Alcuneza, quedando las labores del cerro y arroyuelos á buscar el mojon de Alcuneza, quedando las labores del cerro y arroyuelos al M. Va al Mojonazo, quedando al S. Desde aquí, término de Alcuneza, sigue al mojon de Ures, que está en la esquina de una cerrada, va despues al barranco de Botija, y baja por él, quedando al N. de toda la línea dicha el término de Pozancos y Urés. Sale de dicho barranco, y va por la ladera, quedando al P. las labores, y va por entre ellas y el baldío encima de Santa Librada la Vieja, sube por la Solana de Viana, dejándose al M. las labores de este nombre; recoda entrando á Valdecan, y va la línea por encima de las labores en todo él á concluir en donde principió.

Esta finca no produce renta, ha sido capitalizada, por la de 300 rs. que le fijaron los peritos en 6.750 rs., y está tasada en venta en 28.000 rs., que es la cantidad por que sale á subasta.

La adquisicion de las anteriores fincas no da ningun derecho sobre las fuentes, eras de pan-trillar, tainas, ni propiedades particulares que haya en ellos, ni á impedir el uso de aquellas por los caminos que hoy tienen, los cuales deben conservarse. No se incluyen en la tasacion otros baldíos, que aunque estén cerca de los que se enajenan, no formen un cuerpo contínuo por estar separados por labores.

La fanega adoptada es de 400 estadales.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Sigüenza, cabeza del partido judicial, y en la villa y corte de Madrid por ser la finca de mayor cuantia.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Sigüenza para su fijacion al público.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la leyde 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no están gravados con carga alguna; pero si apareciesen en lo sucesivo, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos próductos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos.

Guadalajara 1.° de Febrero de 1860.=El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de Marzo de 1860, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y Escribano D. José Ruano.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE CERVERA.

Término del mismo.

Propios.—Rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Quiñon único.

Consiste en 11 prados y 6 pedazos de tierra de la cabida siguiente:

Núm. 3.604 del inventario.—Un prado de segunda calidad, á do llaman Campizal. Linda N. y S. arroyo del Campizal, P. y M. rio Cenadero y suertes perdidas del Campizal, que hace 10 carros de yerba.

Núm. 3.604 del inventario.—Otro prado de tercera calidad, á do llaman Campizales. Linda N. y S. tierras de Manuel Tezanos y suertes perdidas, M. y P. arroyo y rio, que hace 17 carros de yerba.

Núm 3.603 del inventario.—Otro prado de tercera calidad, á do llaman Suertes perdidas. Linda N. tierra que fué del convento, S. tierra de tenerías y el camino y M. Campizal, que hace dos carros de yerba.

Núm. 3.603 del inventario.—Otro prado de segunda calidad, á do llaman Sotilla. Linda M. cuérnago que dirige á vado, N. y S. huertos de Juliana Cuevas y Faustino Barrera, que hace 14 y medio carros de yerba.

Núm. 3.603 del inventario.—Otro prado de tercera calidad, á do llaman Tranco. Linda N. cuesta de Barrio, M. y P. rio y prado de Julian Rubio Cuena, que hace 4 carros de yerba.

Núm. 3.605 del inventario.—Otro prado de cuarta calidad, á do llaman Egidos. Linda N., P. y N. egidos del Concejo, que hace 2 carros de yerba.

Núm. 3.606 del inventario.—Otro prado de cuarta calidad, á do llaman Esgobiado. Linda M. rio Pisuerga, N. y S. camino que dirige por Cervera, que hace 4 carros de yerba.

Núm. 3.603 del inventario.—Otro prado de segunda calidad, á do llaman Suertes perdidas de Sotilla. Linda M. suerte de villa, N. y S. laguna de la Sotilla, que hace medio carro de yerba.

Núm. 3.603 del inventario.—Otro prado de segunda calidad, á do llaman Valdesgarez. Linda N. rio Cenadero, M. y P. tierras y egidos, que hace medio carro de yerba, tiene además 51 plantas de chopo.

Núm. 3.603 del inventario.—Otro prado de cuarta calidad, á do llaman Soto de entre rios. Linda N., P. y M. cuérnago y rio Pisuerga, que hace un carro de yerba.

Núm. 3.603 del inventario.—Otro prado de cuarta calidad, á do llaman Eras del Rollo. Linda N. camino de Cervera, M. y P. tierras de Francisco Merino y capellanía de Leon, que hace cuatro carros de yerba.

Núm. 3.600 del inventario.—Una tierra de segunda calidad, á do llaman Tirador. Linda N. plantío Tirador, M. y P. Cuérnago; está cercada de pared y es regadío, que hace 2 fanegas y 2 celemines.

Núm. 3.601 del inventario.—Otra tierra de tercera calidad, á do llaman Sotilla ó Prado. Linda N. arroyos y egidos, M. y P. prado Sotilla y suertes perdidas, que hace 10 fanegas.

Núm. 3.601 del inventario.—Otra tierra de segunda calidad, á do llaman Pao orilla del rio. Linda N. tierra de Roman Cerezo y José Ortega, M. y P. arroyo y prado Sotilla; es de regadío, que hace 5 fanegas.

Núm. 3.602 del inventario.—Una tierra de tercera calidad, á do llaman Campizal al rio. Linda N. suertes perdidas y Campizal, M. y P. rio Cenadero, que hace 5 fanegas y 6 celemines.

Núm. 3.602 del inventario.—Otra tierra de tercera calidad, á do llaman Tenerías. Linda N. camino de Cervera y Vallegera, M. y P. Campizales, que hace 4 fanegas y 6 celemines.

Núm. 3.602 del inventario.—Otra tierra de segunda calidad, á do llaman Pao el medio Campizal. Linda N. Campizales, M. y P. tierras de Juan José Huidobro, Julian R. Cuena, y es de regadío, que hace 3 fanegas y 8 celemines.

Que producen en renta 1.630 rs., capitalizadas en 36.675 rs., y están tasadas en venta en 74.200 rs., por los que sale á subasta.

NOTA. Estas fincas se hallan gravadas á un censo de capital 60.000 rs. en favor de D. Pablo Ruiz de la Parra, vecino de Zama, partido judicial de Potes, provincia de Santander, á quien se le viene satisfaciendo anualmente por sus réditos 900 rs.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Propios de Monzon.

Término del mismo.

Consiste en una vega y fresnera que componen 50 obradas, equivalentes á 26 hectáreas, 55 áreas y 350 centiáreas.

Núm. 13.101 del inventario.—Una vega y fresnera de primera calidad, de buenos pastos, á do llaman Quintanillas ó Castellon. Linda N. y O. rio de Carrion, M. eras de dicho pueblo y P. camino de Rivas y tierras de Roque de la Fuente, Lorenzo Rubio y otros vecinos; consiste su vuelo en atalayas altas, fresnos y espinos de leña baja; en la misma fresnera se halla desde el M.; N. y P. un tránsito de colada de ganados titulada cañada de Quintanillas, incluso en la misma, pasa otro camino que guia á Santa Cruz, atravesando el rio, de cabida 50 obradas.

Que produce en renta 7.400 rs., capitalizada en 66.500 rs., y está tasada en venta en 185.000 rs., por los que sale á subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

4.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

5.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en Madrid y en el partido judicial á que las fincas pertenecen.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las mencionadas fincas.

Palencia 30 de Enero de 1860.=El Comisionado, Pedro Romero Herrero.

PROVINCIA DE MADRID.

Segundas subastas.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

No habiendo tenido postor en el primer remate celebrado el dia 25 de Setiembre del año último, se sacan nuevamente á subasta por el tipo menor, segun órden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el dia 12 de Marzo próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribano D. José Gonzalo de las Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Valdemorillo.

MAYOR CUANTIA.

Número 3.587 del inventario.—Una tierra llamada Valquemado, procedente de propios, sita en dicho punto de Valquemado, término de Valdemorillo, de caber 208 fanegas, equivalentes á 71 hectáreas, 21 áreas, 53 centiáreas, tiene varias piedras vivas repartidas. Linda á N. con camino de los prados del Juncar, M. con arroyo de Valquemado, L. con cercado de Demetrio Rodrigo, y P. con prado de Manuel Bravo. Tasada en 83.200 rs., y capitalizada, por la renta de 3.587 rs. que le han graduado los peritos en 93.375 rs.: tipo para la subasta, la de su tasacion.

Núm. 3.587 del inventario.—Otra tierra llamada Valquemado y Juncal, sita en el punto del mismo nombre y en igual término y de la misma procedencia que la anterior, de caber 209 fanegas, equivalentes á 71 hectáreas 55 áreas 77 centiáreas; tiene tambien varias piedras vivas. Linda al N. con tierra de Manuel Corral, M. camino del Juncar, L. arroyo y prado de Francisco Hernandez y P. con camino de los Batanes: tasada en 62.700 reales, y capitalizada, por la renta de 3.000 rs. que le han graduado los peritos, en 67.500 rs.: tipo para la subasta, la de su tasacion.

No habiendo tenido postor en el primer remate celebrado el dia 13 de Diciembre último, se saca nuevamente a subasta por el tipo menor, segun órden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, el dia 12 de Marzo próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribano D. Luis Gonzalez Martinez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.

Corpa.

Propios.—Rústicas.

MENOR CUANTÍA.

Núm. 387 del inventario.—Una tierra calma al punto nombrado la Guindalera, término de dicho pueblo, procedente de sus propios; su terreno de cuarta clase y de secano; su cabida 14 fanegas y 2 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 85 áreas y 3 metros superficiales. Linda N. camino de las Carretas, M. y L. tierra de Anastasio Sebastian, y P. Rafaela Ayala: ha sido tasada en 1.416 rs., y capitalizada, por la renta de 71 rs. que la han graduado los peritos, en 1.597 rs. y 50 céntimos: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 388 del inventario.—Otra tierra en el punto titulado Prado del Olmo, término del citado pueblo y de dicha procedencia, que lleva en renta Ecequiel Hita, de cuarta clase y de secano; su cabida 3 fanegas y 25 estadales, equivalentes á una hectárea, 4 áreas y 84 metros superficiales, que linda al N. herederos de D. Pablo Don Gil, M. y P. la senda y L. tierra de Manuel Donal: ha sido tasada en 306 rs., y capitalizada, por la renta de 18 reales que la han graduado los peritos, en 405 rs.: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 389 del inventario.—Otra tierra en el punto titulado la Olivilla, en el citado pueblo y de igual procedencia, que lleva en arriendo Agustina Aguado, de cuarta clase y de secano; su cabida 3 fanegas, 6 celemines y 15 estadales, equivalentes á una hectárea, 21 áreas y 6 metros superficiales, que linda al N. Leon Lozano, M. camino de la Vega, L. y P. tierra de la villa: ha sido tasada en 350 rs., y capitalizada, por la renta de 21 rs. que la han graduado los peritos, en 472 rs. y 50 cénts.: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 391 del inventario.—Otra tierra de cuarta clase, que contiene erial y tierra calma con pedregales, que la tiene la villa y es de secano, al sitio de la Escolana, término de dicho pueblo y de la referida procedencia; su cabida una fanega y 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 34 metros superficiales, que linda al N. y L. Mateo Anchuelo, Mediodía Ecequiel Bravo, y P. Rafaela Ayala: ha sido tasada en 120 rs., y capitalizada, por la renta de 6 que la han graduado los peritos, en 135 rs.: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 393 del inventario.—Otra tierra en el punto nombrado Barranco de las Cañas, término de dicho pueblo y de la precitada procedencia, que lleva en arriendo Cláudio Elipe, de cuarta clase y de secano; su cabida 2 fanegas, 10 celemines, 24 estadales, equivalentes á 24 áreas y 10 metros superficiales. Linda al N. tierra de villa, M. camino de Valverde, L. Cleto Elipe y P. con Torcer: ha sido tasada en 289 rs., y capitalizada, por la renta de 17 que la han graduado los peritos, en 382 rs. 50 cénts.: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 498 del inventario.—Otra tierra en el punto titulado la Senda de Anchuelo, término del indicado pueblo y de la citada procedencia, que lleva en renta Cleto Elipe; su calidad de cuarta clase y de secano, que cabe 8 celemines, 27 estadales, equivalentes á 24 áreas y 12 metros superficiales, que linda al N. y P. herederos de Miguel Ayala, M. camino de Pion y L. la senda: ha sido tasada en 179 rs., y capitalizada, por la renta de 9 rs. que la han graduado los peritos, en 202 rs. 50 cénts.: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 503 del inventario.—Otra tierra en el punto nombrado Cañamar, término del mismo pueblo y de la propia procedencia, que lleva en renta Cleto Elipe, de cuarta clase y de secano; su cabida 14 fanegas, un celemin, 4 estadales, equivalentes á 4 hectáreas, 82 áreas y 53 metros superficiales, que linda al N. el Colegial y vecino de Pezuela, M. Anastasio Perez, L. las capellanías y P. tierras de villa: ha sido tasada en 1.409 rs., y capitalizada, por la renta de 70 rs., que la han graduado los peritos, en 1.575 rs.: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 504 del inventario.—Otra tierra en el Cañamar, término del mencionado pueblo y de la propia procedencia, que lleva en renta Julian Elipe, de cuarta clase y de secano; su cabida 11 celemines y un estadal, equivalentes á 31 áreas y 46 metros superficiales, que linda al N. tierra de la villa, M. y P. Cleto Elipe y P. mayorazgo de Ayala: ha sido tasada en 92 rs., y capitalizada, por la renta de 5 rs. que la han graduado los peritos, en 112 rs. 50 cénts: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 506 del inventario.—Otra tierra en las Largas, en el propio término y de igual procedencia, de cuarta clase y de secano, que lleva en arrendamiento la villa; su cabida 5 fanegas, 9 celemines, 25 estadales, equivalentes á una hectárea, 98 áreas y 99 metros superficiales, que linda al N. tierra de Rivero, M. Vicente Elipe, L. Mateo Anchuelo y P. capellanías: ha sido tasada por la cantidad de 580 rs., y capitalizada, por la renta de 29 rs. que le han graduado los peritos, en 652 rs. 50 cénts: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 507 del inventario.—Otra tierra en los Anisares, término del mismo pueblo y de la mencionada procedencia, que lleva en arrendamiento Leon Elipe, de cuarta clase y de secano; su cabida 2 fanegas y 7 estadales, equivalentes á 69 áreas y 10 metros superficiales, que linda al N. y M. tierras de la villa, M. Mateo Anchuelo y P. Fabian Ayala, ha sido tasada por la cantidad de 202 rs., y capitalizada, por la renta de 12 rs. que le han graduado los peritos, en 270 rs.: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 508 del inventario.—Otra tierra en la Fuente de los Perros. término de dicho pueblo y de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento la villa, la cual es de tercera calidad y de secano; su cabida 6 celemines y 2 estadales, equivalentes á 17 áreas y 25 metros superficiales. Linda al N. camino de Pezuela, M. tierras del Sr. Collantes, L. Angel Perez, y P. tierras de la villa: ha sido tasada en 50 rs., y capitalizada, por la renta de 3 reales, que le han graduado los peritos, en 67 rs. 50 céntimos: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 510 del inventario.—Una tierra en el punto nombrado la Sebastiana, término del precitado pueblo y de la misma procedencia, de cuarta clase y de secano, que llevan en renta los herederos de Mariano Lozano; su cabida 2 fanegas, 6 celemines, un estadal, equivalentes á 85 áreas y 65 metros superficiales, que linda al N. y P. Garrido y Victor Ayala, M. senda del Barranco y L. Victor Loeches: ha sido tasada en 250 rs., y capitalizada, por la renta de 15 rs. que la han graduado los peritos, en 337 rs. 50 cénts: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 512 del inventario.—Otra tierra calma en el punto titulado la Noguera, término del precitado pueblo y de dicha procedencia, que lleva en arriendo la villa, de cuarta clase y de secano; su cabida una fanega, 6 celemines, 9 estadales, equivalentes á 52 áreasy 13 metros superficiales, que linda N. y P. tierra y olivar de Don Miguel de la Dehesa, M. José Torrijos y L. Mateo Anchuelo: ha sido tasada en 159 rs., y capitalizada, por la renta de 9 rs. que la han graduado los peritos, en 202 rs. 50 céntimos: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 515 del inventario.—Otra tierra en el Coto viejo, en el mismo pueblo y de la referida procedencia, de cuarta clase y de secano, que lleva en renta Alejandro García, su cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 47 metros superficiales. Linda por todos aire tierras de la villa; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada, por la renta de 12 rs. que le han graduado los peritos, en 270 rs., tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 516 del inventario.—Otra tierra en el Coto viejo, término del expresado pueblo y de la misma procedencia, que lleva en renta Isidoro Serrano, su cabida una fanega, 6 celemines y 7 estadales de cuarta clase y de secano, equivalentes á 51 áreas y 97 metros superficiales. Linda por todos aires tierras de la villa: ha sido tasada en 152 rs, y capitalizada, por la renta de 9 rs. que la han graduado los peritos, en 202 rs. 50 cénts., tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 518 del inventario.—Otra tierra en las Cabezuelas término del mismo pueblo y de igual procedencia, que lleva en arriendo Hipólito Torrijos, su cabida 2 fanegas, 6 celemines, 3 estadales, de cuarta clase y de secano, equivalentes á 85 áreas y 83 metros superficiales, que linda al M. y P. tierras de la villa, N. herederos de D. Eulogio Elipe y L. María Perez: ha sido tasada en 251 reales, y capitalizada, por la renta de 12 rs. que le han graduado los peritos, en 270 rs.: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 519 del inventario.—Otra tierra en el punto Llano Manco, término del insinuado pueblo y de la misma procedeucia, que lleva en renta Mariano Ayala; su cabida una fanega, 10 celemines, 25 estadales, de cuarta clase y de secano: equivalentes á 64 áreas y 89 metro superficiales. Linda por todos aires, tierras de la villa: ha sido tasada en 189 rs., y capitalizada, por la renta de 11 rs. que la han graduado los peritos, en 257 r.s 50 céntimos: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 520 del inventario.—Otra tierra en el camino de la Vega, término del propio pueblo y procedencia, que lleva en arrendamiento Gregorio Doroño; su cabida 3 fanegas y 16 estadales de cuarta clase y secano, equivalentes á una hectárea, 4 áreas y 13 metros superficiales, que linda al N. y P. tierra de la villa, M. Faustino Lozano, L. camino de la Vega: ha sido tasada en 304 rs, y capitalizada, por la renta de 18 rs. que la han graduado los peritos, en 405 rs.: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 522 del inventario.—Otra tierra calma, en el punto titulado Cabeza Bonilla, término del mismo pueblo y de igual procedencia, que lleva en arrendamiento la villa; su cabida 4 fanegas, 10 celemines, 16 estadales de secano y de cuarta clase, equivalentes á una hectárea, 66 áreas y 90 metros superficiales. Linda al N. Severiano Jaramillo, M. Gregorio Cabras, L. Ecequiel Ita, P. Domingo de la Dehesa: ha sido tasada por la cantidad de 487 reales, y capitalizada, por la renta de 24 que la han graduado los peritos, en 340 rs.: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 523 del inventario.—Otra tierra en el punto nombrado Colmenar, término del referido pueblo y de igual procedencia, que lleva en renta Nicasio Hidalgo; su cabida 10 celemines y 7 estadales, equivalentes á 21 hectáreas y 19 metros superficiales, de secano y de cuarta clase. Linda al N. y M. tierra de la villa, L. el Colmenar, y P. Mateo Anchuelo: ha sido tasada en 85 reales, y capitalizada, por la renta de 5 rs. que la han graduado los peritos, en 112 rs. 50 cénts., tipo para la subasta, la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derchos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravados con carga alguna: pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Alcalá de Henares y Navalcarnero.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado y los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los indivíduos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusutas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Madrid 8 de Febrero de 1860.=El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calvo.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Segunda subasta.

No habiendo tenido postor en el primer remate celebrado el dia 14 de Diciembre último, se sacan nuevamente á subasta por el tipo menor, segun órden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia el dia 13 de Marzo próximo, de doce á una, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y Escribano D. Fulgencio Fernandez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.

Corpa.

MENOR CUANTÍA.

Núm. 529 del inventario.—Una tierra sita al punto nombrado Alto de los Vallejos, término de dicho pueblo, procedente de propios, que lleva en arrendamiento Micaela Martinez, la cual es de secano y de cuarta clase; su cabida es 3 fanegas, 10 celemines, 25 estadales, equivalentes á una hectárea, 33 áreas, 37 metros. Linda N. Francisco Lozano, Mediodía id, L. tierra de Villa, P. id.: ha sido tasada en 389 rs., y capitalizada, por la renta de 23 que la han graduado los peritos, en 517,50: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 531 del inventario.—Otra tierra calma sita al punto nombrado Los Altillos de la Esperilla, término y procedencia de la anterior, que lleva en arrendamiento la Villa, la cual es de secano y de cuarta clase; su cabida una fanega, 11 celemines, 2 estadales, equivalentes á 65 áreas, 78 metros. Linda N. heredades de José de la Dehesa, M. Maximino Barbacid, L. memorias de Pezuela, P. herederos de José de la Dehesa: ha sido tasada en 192 rs., y capitalizada, por la renta de 9 que la han graduado los peritos, en 202,50: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 535 del inventario.—*Otra tierra sita al punto* nombrado Arroyo del Valle, término y procedencia de la anterior, que lleva en arrendamiento Petronila Serrano, la cual es de secano y de cuarta clase; su cabida 8 celemines, 29 estadales, equivalentes á 25 áreas, 30 metros. Linda N. Miguel de la Dehesa, M. carril de los Carros, L. mayorazgo de Collantes, P. José de la Dehesa: ha sido tasada en 73 rs., y capitalizada por la renta de 4 que la han graduado los peritos, en 90: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 536 del inventario.—Otra tierra calma, sita al punto nombrado Valdemolinos, término y procedencia de la anterior, que lleva en arrendamiento Hipólito Torrijos, la cual es de secano y de tercera: su cabida una fanega, 11 celemines, 3 estadales, equivalentes á 65 áreas, 82 metros. Linda N. tierras de villa, M. id., L. id., P. id.: ha sido tasada en 192 rs., y capitalizada, por la renta de 14 rs. que la han graduado los peritos, en 247,50: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 540 del inventario.—Otra tierra, sita al punto nombrado Santuario de los Huertos, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en arrendamiento Félix Torrijos, la cual es de secano y de cuarta clase; su cabida una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas 34 metros. Linda N. tierra de villa, M. senda de Arrecueros, L. tierra de villa, P. id.: ha sido tasada en 150 rs., y capitalizada, por la renta de 9 que la han graduado los peritos, en 202,50: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 542 del inventario.—Otra tierra sita en el punto nombrado Mingo romango, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en arrendamiento Cipriano Doñoro, la cual es de secano y de cuarta clase; su cabida una fanega, 6 celemines, 2 estadales, equivalentes á 51 áreas, 51 metros. Linda N. tierra calma de villa, M. tierra de villa, L. el Arroyo, P. tierra de villa: ha sido tasada en 180 rs, y capitalizada por la renta de 9 que la han graduado los peritos, en 202,50; tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 543 del inventario.—Otra tierra sita en el punto nombrado Mingo romango, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en arrendamiento Manuel Doncel, la cual es de secano y de tercera clase: su cabida 2 fanegas, 8 estadales, equivalentes á 69 áreas, 48 metros. Linda N. tierra de villa, M. Pedro Cabras, L. senda del Olivo, P. el arroyo, ha sido tasada en 404 rs., y capitalizada, por la renta de 20 que la han graduado los peritos, en 450: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 544 del inventario.—Otra tierra sita al punto nombrado Cabezuelas y Toromoreno, del mismo término y procedencia del anterior, que lleva en arrendamiento Eugenio Elipe, la cual es de secano y de tercera clase: su cabida 2 fanegas, 10 celemines, 25 estadales, equivalentes á 99 áreas, 13 metros. Linda N. capellanías de Cobeno, M. Fabian Ayala, L. Rafaela Ayala, P. Ecequiel Corral: ha sido tasada en 578 rs., y capitalizada, por la renta de 28 que la han graduado los peritos, en 630: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 553 del inventario.—Otra tierra sita al punto nombrado Ermita del Cristo, del mismo término, procedencia de la anterior, que lleva en arrendamiento Victor Loeches, la cual es de secano y de segunda clase: su cabida una fanega, 4 celemines, 26 estadales, equivalentes á 47 áreas, 85 metros. Linda N. tierra de villa, M. el Campo Santo, L. Ermita del Cristo, P. carril de las Eras: ha sido tasada en 557 rs., y capitalizada, por la renta de 27 que la han graduado los peritos, en 670,50: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 555 del inventario.—Otra tierra, sita al punto nombrado Alto de los Vallejos, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en arrendamiento Vicente Elipe, la cual es de secano y de cuarta clase; su cabida 4 fanegas, 11 celemines, equivalentes á una hectárea, 68 áreas, 33 metros. Linda N. tierra de villa, M. Mateo Anchuelo, L. Elias Salamanca, P. memoria de los Alarcones: ha sido tasada en 491 rs., y capitalizada, por la renta de 29 que la han graduado los peritos, en 652,50: tipo para la subasta, la tasacion.

Núm. 557 del inventario.—Otra tierra, sita al punto nombrado Vista al Gañamar, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en arrendamiento herederos de Enrique Barbacid, la cual es de secano y de cuarta clase, siendo erial y tierra calma: su cabida 2 fanegas, 4 celemines, 29 estadales, equivalentes á 82 áreas, 36 metros. Linda N. vínculo de Coleto, M. herederos de Enrique Barbacid, L. herederos de Isidro Gil, P. herederos de Ramon Ayala: ha sido tasada en 240 rs., y capitalizada, por la renta de 14 que la han graduado los peritos en 315: tipo para la subasta, la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Alcalá de Henares.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó Corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Madrid 9 de Febrero de 1860.=El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calvo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 4 DE MARZO DE 1860.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m..	714,39	3°,4	4°,3	N. N. E...	Nubes.
9 m..	715,08	6°,2	7°,8	N. N. E...	Pocas nub.
12....	714.47	9°,9	12°,4	N. N. E...	Alg. nube.
3 t...	713.60	13°,1	16°,4	N. N. E...	Despejado.
6 t...	713,30	9°,2	11°,5	N. N. E...	Idem.
9 n...	713,81	5°,8	7°,2	N. N. E...	Idem.

Temperatura máxima del dia...	13°,8	17°,3
Temperatura máxima al sol....	25°,8	32°,2
Temperatura mínima del dia...	2°,4	3°,2

Evaporacion en las 24 hs.	3,2 milímetros.
Lluvia en las 24 horas...	»

NOTA. Por no haberse recibido el parte del Observatorio de Marina de San Fernando deja de publicarse.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 28 de Febrero de 1860 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque.....	754,7.	2°,0.	S. S. O.	Lluvia.
Paris...........	758,1.	4°,3.	S. S. O.	Cubierto.
Bayona..........	768,7.	11°,2.	S. O...	Idem.
Lyon............	767,7.	5°,3.	S. O...	Idem.
Madrid..........	766,1.	6°,3.	N.N.E.	Despejado.
San Fernando....	769,2.	9°,3.	E.....	Pocas nubes.
Bruselas.........	755,7.	4°,9.	S. S. O.	Cubierto.
Turin...........	758,1..	0°,5.	N.....	Nieve.
Lisboa..........	771,2.	12°,3.	N.....	Pocas nubes.
Roma...........	760,2.	7°,5.	N. O..	Despejado.
Florencia........	758,1.	6°,5.	O.....	Lluvia.
San Petersburgo..	759,4.	—12°,3.	S.....	Nublado.
Constantinopla...				
Stockolmo.......	748,6.	—1°,2.	S. S. E.	Cubierto.
Argel...........				
Copenhague.....				

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.226 ½	fanegas de trigo.
2.706	arrobas de harina de id.
3.196	libras de pan cocido.
9.465	arrobas de carbon.
104	vacas, que componen 43.799 libras de peso.
272	carneros, que hacen 6.404 libras de peso.
149	cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 49 á 53 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de ternera, de 64 á 80 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Idem de cerdo, de 30 á 32 cuartos libra.
Tocino añejo, de 102 á 106 rs. arroba, y de 36 á 38 cuartos libra.
Idem fresco, de 30 á 32 cuartos libra.
Idem en canal, de 58 á 62 rs. arroba.
Lomo, de 38 á 40 cuartos libra.
Jamon, de 106 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 76 á 80 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.
Vino, de 28 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos
Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 15 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 ½ á 8 rs. arroba.
Jabon, de 66 á 72 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.
Patatas, de 5 á 6 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 28 á 32 rs. fanega.
Algarroba, á 34 rs. id.

Trigo vendido.

126 fanegas á..	49 ¼ rs.	30 fanegas á..	52 rs.
33...........	48	18...........	47
58...........	44	38...........	48
47...........	47	49...........	51
34...........	45 ½	40...........	48
21...........	51	40...........	47
30...........	50 ½	140..........	47
40...........	52	40...........	48
20...........	44		

Trigo vendido...... 840 fanegas.
Quedan por vender 6.302.

Precio máximo...... 52.
Idem mínimo........ 44.
Idem medio......... 48,17.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 4 de Marzo de 1860.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion tercera, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Francisco Rada y D. Juan Bautista de Elorza, responsables á la satisfaccion de los reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de las Fábricas de sales de la Minglanilla, en la provincia de Cuenca, y año 1837, á fin de que dentro del preciso término de 30 dias, á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten por sí ó por medio de encargados en esta Secretaría general á alegar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Marzo de 1860.=J. M. de Ossorno. —1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion tercera, se cita, llama y emplaza á D. Juan Revilla y D. Mariano Mendoza, Administrador y Contador que fueron de Rentas de la provincia de Barcelona en el año de 1842, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten por sí ó por medio de encargados en esta Secretaría general á responder á los reparos puestos á las cuentas de la Administracion de la Renta de tabacos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Marzo de 1860.=J. M. de Ossorno. —1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion cuarta, se cita, llama y emplaza á los herederos de Don José María Canals, Contador que fué de las minas de Almaden en el año de 1857, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten por sí ó por medio de encargado en esta Secretaría general á recoger y contestar un pliego de reparos procedente de las cuentas de dicho establecimiento correspondientes á los meses de Junio, Julio y Agosto; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Marzo de 1860.=J. M. de Ossorno. —2

Ante el Sr. Juez togado de primera instancia del distrito de Vistillas D. Víctor Dulce, y Notario D. Mauricio Forcada, rematό D. Francisco Montoya, de esta vecindad, el 13 de Julio del año último 53 fincas, procedentes de propios de Torrejon de Velasco, las que le han sido adjudicadas; y para notificarle dichas adjudicaciones se le avisa por el presente para que en término de seis dias comparezca en dicho Juzgado de Vistillas; con apercibimiento de procederse conforme á los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856. 1072

En virtud de providencia del Sr. D. Víctor Dulce, Juez de primera instancia del distrito de Vistillas de esta corte, refrendada por el Notario de este colegio D. Federico Alvarez, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Montoya, para que en el término preciso de seis dias se presente á satisfacer la multa que se le ha impuesto por no haber satisfecho el pago del primer plazo de tres suertes de tierra, sitas en término de Alorcon, números 3.728, 3.731 y 32 del inventario de esta provincia, y de no, se persone en la cárcel del Saladero hasta estinguirla á razon de 10 rs. por dia. 1073

En virtud de providencia del Sr. D. Víctor Dulce, Juez de primera instancia del distrito de Vistillas de esta corte, refrendada por el Notario de este colegio D. Federico Alvarez, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Montoya, para que en el término preciso de seis dias se presente á satisfacer la multa que se le haimpuesto por no haber satisfecho el pago del primer plazo de tres suertes de tierra, sitas en término de Alcorcon, números 3.728, 3.731 y 32 del inventario de esta provincia, y de no, se persone en la carcel del Saladero hasta extinguirla á razon de 10 reales por dia. 1073

Por providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía, se cita, llama y emplaza á Bonifacio Hernandez Acebes, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* oficial, comparezca en dicho Juzgado para hacerle saber cierta providencia; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. 1074

D. Eusebio Morales Puideban, Ministro togado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Valverde García, Teniente que fué del regimiento infantería de Leon, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en la *Gaceta* oficial de Madrid, lo verifiquen ante este Juzgado, por sí ó por persona legalmente autorizada, acompañando los documentos que acrediten el que legítimamente les corresponda; en el concepto que trascurrido dicho periodo sin verificarlo se acordará de oficio lo que proceda, pues así está decretado en providencia del dia de hoy en los autos de inventario formados por defuncion del expresado Oficial.

Dado en Tetuán á 25 de Febrero de 1860 en este papel comun por no usarse del sellado en las posesiones de Africa en virtud de Real privilegio.=Eusebio Morales Puideban.=Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal.

D. Eusebio Morales Puideban, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Espinedi y Jimenez, Capitan graduado Teniente que fué del regimiento infantería de Leon, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en la *Gaceta* oficial de Madrid, lo verifiquen ante este Juzgado, por sí ó por persona legalmente autorizada, acompañando los documentos que acrediten el que legítimamente les corresponda; en el concepto que trascurrido dicho periodo sin verificarlo, se acordará de oficio lo que proceda, pues así está decretado en providencia del dia de hoy en los autos de inventario formados por defuncion del expresado Oficial.

Dado en Tetuán á 25 de Febrero de 1860 en este papel comun por no usarse del sellado en las posesiones de Africa en virtud de Real privilegio.=Eusebio Morales Puideban.=Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal.

D. Eusebio Morales Puideban, Ministro togado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y Auditor general del ejército expedicionario de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Rigal y España, Cadete que fué del regimiento infantería de Borbon, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en la *Gaceta* oficial de Madrid, lo verifiquen ante este Juzgado, por sí ó por persona legalmente autorizada, acompañando los documentos que acrediten el que legítimamente les corresponda; en el concepto que trascurrido dicho período sin verificarlo se acordará de oficio lo que proceda, pues así está decretado en providencia del dia de hoy en los autos de inventario formados por fallecimiento del expresado Cadete.

Dado en Tetuán á 22 de Febrero de 1860 en este papel comun por no usarse del sellado en virtud del privilegio que disfrutan las posesiones de Africa.=Eusebio Morales Puideban.=Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal.

D. Eusebio Morales Puideban, Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Auditor general del ejército expedicionario de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Benigno García, Teniente que fué del regimiento infantería de Borbon, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presenteen la *Gaceta* oficial de Madrid, lo verifiquen ante este Juzgado, por sí ó por persona legalmente autorizada, acompañando los documentos que acrediten el que legítimamente les corresponda, en el concepto que trascurrido dicho período sin verificarlo se acordará de oficio lo que proceda, pues así está decretado en providencia del dia de hoy en los autos de inventario formados por fallecimiento del expresado Oficial.

Dado en la plaza de Tetuán á 22 de Febrero de 1860 en este papel comun por no usarse del sellado en virtud del privilegio que disfrutan las posesiones de Africa.=Eusebio Morales Puideban.=Por mandado de S.E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal.

D. Eusebio Morales Puideban, Ministro togado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Federico Pellicer, Capitan que fué del batallon cazadores de las Navas, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en la *Gaceta* oficial de Madrid, lo verifiquen ante este Juzgado, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, acompañando los documentos que acrediten el que legítimamente les corresponda; en el concepto que trascurrido dicho periodo sin verificarlo se acordará de oficio lo que proceda, pues así está decretado en providencia del dia de hoy en los autos de inventario formados por fallecimiento del expresado Oficial.

Dado en Tetuán á 22 de Febrero de 1860 en este papel comun por no usarse del sellado en las posesiones de Africa en virtud de privilegio.=Eusebio Morales Puideban.=Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal.

D. Eusebio Morales Puideban, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Auditor general del ejército de Africa &c,

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Clemente Lopez, Teniente que fué del regimiento infantería de Borbon, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en ta *Gaceta* oficial de Madrid, lo verifiquen ante este Juzgado, por sí ó por persona legalmente autorizada, acompañando los documentos que acrediten el que legítimamente les corresponda; en el concepto que trascurrido dicho periodo sin verificarlo se acordará de oficio lo que proceda, pues así está decretado en providencia del dia de hoy en los autos de inventario formados por defuncion del expresado Oficial.

Dado en Tetuán á 23 de Febrero de 1860 en este papel comun por no usarse del sellado en las posesiones de Africa en virtud de Real privilegio.=Eusebio Morales Puideban.=Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal.

D. Eusebio Morales Puideban, Ministro Togado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Velez y Soto, Practicante que fué de Medicina, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en la *Gaceta* oficial de Madrid, lo verifiquen ante este Juzgado, por sí ó por persona legalmente autorizada, acompañando los documentos que acrediten el que legítimamente les corresponda; en el concepto que trascurrido dicho período sin verificarlo se acordará de oficio lo que proceda, pues asi está decretado en providencia del dia de hoy en los autos de inventario formados por fallecimiento del expresado Velez y Soto.

Dado en Tetuán á 23 de Febrero de 1860 en este papel comun por no usarse del sellado en las posesiones de Africa en virtud de Real privilegio.=Eusebio Morales Puideban.=Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal.

D. Eusebio Morales Puideban, Ministro togado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Mariano Roman, Capitan que fué del regimiento infantería de Borbon, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en la *Gaceta* oficial de Madrid, lo verifiquen ante este Juzgado, por sí ó por persona legalmente autorizada, acompañando los documentos que acrediten el que legítimamente les corresponda; en el concepto que trascurrido dicho período sin verificarlo se acordará de oficio lo que proceda, pues asi está decretado en providencia del dia de hoy en los autos de inventario formados por defuncion del expresado Oficial.

Dado en Tetuán á 23 de Febrero de 1860 en este papel comun por no usarse del sellado en las posesiones de Africa en virtud de Real privilegio.=Eusebio Morales Puideban.=Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal.

D. Eusebio Morales Puideban, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Auditor general del ejército de Africa &c.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Faustino Ardizana, Teniente que fué del batallon cazadores de Barbastro, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en la *Gaceta* oficial de Madrid, lo verifiquen ante este Juzgado, por sí ó por persona legalmente autorizada, acompañando los documentos que acrediten el que legitimamente les corresponda; en el concepto que trascurrido dicho período sin verificarlo, se acordará de oficio lo que proceda, pues así está decretado en providencia del dia de hoy en los autos de inventario formados por fallecimiento del expresado Oficial.

Dado en Tetuán á 23 de Febrero de 1860 en este papel comun por no usarse del sellado en las posesiones de Africa en virtud de Real privilegio.=Eusebio Morales Puideban.=Por mandado de S. E. é Ilma., Manuel Gonzalez Buscató, Escribano principal.

D. Manuel Grijalva, Juez de primera instancia de la villa de Ramales y su partido, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Dr. D. Julian Campo de la Cuadra, vecino de esta villa de Ramales, contra el que estoy procediendo por falsificacion de documentos públicos y otros excesos, para que dentro de nueve dias, que correrán desde la fecha de la publicacion en la *Gaceta* del Gobierno, comparezca personalmente en este Juzgado á defenderse de los cargos que se le hacen, y si lo verifica le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y las diligencias con los estrados de esta Audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ramales á 29 de Febrero de 1860.=Manuel Grijalva.=Por su mandado, Mateo de Ranero y Rubiano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia se cita, llama y emplaza á la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una lámina de Deuda no negociable al 5 por 100 á papel, número 23.203, de reales vellon 113.719 y 11 mrs., para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado, plaza Mayor, número 7, piso tercero, á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar el extravío de la lámina; bajo apercibimiento.

Madrid 3 de Marzo de 1860.=Por mandado de S. S., J. Neira.

D. Saturnino Campos y Urgellés, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Jerónimo Heredia, vecino de la villa y corte de Madrid, para que dentro de 15 dias precisos, desde que esta citacion salga á luz en los periódicos oficiales, pague en la Tesorería de Hacienda pública de Guadalajara, ó en la de la corte, el primer plazo del precio del remate, bajo el que le fué adjudicado un monte titulado Montecillo, en término de la villa de Icla, procedente de sus propios, número 3.519 del inventario; bajo apercibimiento que si no lo verifica, y acredita con la oportuna carta de pago, se procederá á dar cuenta para que se le declare en quiebra y sufra los perjuicios que previene la instruccion.

Dado en Brihuega á 3 de Marzo de 1860.=Saturnino Campos y Urgellés.=Por mandado de S. S.; Bernardo de Diego y Cerro.

D. Atanasio Tuñon, Juez especial de Hacienda pública de la provincia de Salamanca.

Cito, llamo y emplazo por el presente, primero y último edicto, á Julian Hernandez García, natural y residente en Cepeda, en esta provincia, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde el siguiente en que se inserte este en la *Gaceta*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por haberle aprehendido con géneros de contrabando en el pueblo de Vecedas los Guardias civiles el 17 de Enero del corriente año; apercibido que trascurrido dicho término sin haberlo realizado se le declarará rebelde y contumaz, y las actuaciones sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo pido y encargo á todas las Autoridades y demas personas procedan á la captura y remesa á este Juzgado del expresado sujeto.

Salamanca y Marzo 2 de 1860.=Atanasio Tuñon.=Manuel Fernandez Diez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Vazquez de Prado, de la parroquia de Taboada de los Freires, en el Ayuntamiento de Taboada, partido judicial de Chantada, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Gobierno militar de Lugo á fin de practicarle cierta diligencia de justicia en la causa que se sigue contra el mismo por haber entregado su cédula de vecindad al desertor Ramon Usana para que pudiese viajar libremente por el país; apercibido que pasado el indicado término sin verificarlo se dará á la causa el trámite que corresponda, y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Lugo 28 de Febrero de 1860.=El G. M., Benito Menacho.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Moreno, de la parroquia de San Martin de los Condes, en el Ayuntamiento de Friol, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en el Gobierno militar de Lugo á fin de practicarle cierta diligencia de justicia en la causa que se sigue contra los tolerantes y ocultadores del desertor Andrés Covas, de la misma vecindad; apercibido que pasado el indicado término sin verificarlo se dará á la causa la tramitacion que corresponda, y las providencias que se dicten le parará el perjuicio que haya lugar.

Lugo Febrero 28 de 1860.=El G. M., Benito Menacho.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada por el Notario D. Federico Alvarez, se cita, llama y emplaza á D. José Laguna, para que en el término de seis dias comparezca en dicho Juzgado á satisfacer la multa de 1.000 rs. en que ha incurrido por no haber satisfecho el importe del primer plazo del segundo quiñon de tierras, de caber 103 fanegas 11 celemines, núm. 153 del inventario de la provincia de Zamora, y de no, se presente en la cárcel del Saladero á sufrir la prision subsidiaria hasta extinguirla á razon de 10 rs. por dia; bajo apercibimiento.

En virtud de providencia de D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada por el Notario D. Federico Alvarez, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Ruiperez, para que en el término de seis dias comparezca en dicho Juzgado á satisfacer la multa de 1.000 reales en que ha incurrido por no haber satisfecho el importe del primer plazo del segundo quiñon de una heredad de tierra de caber 98 fanegas, 2 celemines, núm. 90 del inventario de la provincia de Zamora, y de no, se presente en la cárcel del Saladero á sufrir la prision subsidiaria hasta extinguirla á razon de 10 rs. por dia; bajo apercibimiento.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Notario D. Federico Alvarez, se cita, llama y emplaza á D. Joaquin de la Peña, para que en el término de tercero dia se presente en este Juzgado á satisfacer la multa de 1.000 rs. en que se le ha declarado incurso por no haber satisfecho el pago del primer plazo de dos casas, sitas en la ciudad de Valencia, números 102 y 104 del inventario, y de no, en la cárcel del Saladero hasta extinguirla á razon de 10 rs. por dia; bajo apercibimiento.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, refrendada del Notario D. Federico Alvarez, se cita y llama á D. Manuel Reig Rodriguez, para que en el término de tercero dia comparezca en este Juzgado á satisfacer la multa en que se le ha declarado incurso por no haber pagado el primer plazo de un edificio-aduana, sito en la plaza del Muelle del Puerto de Santa María, núm. 13 del inventario de la provincia de Cádiz, y de no, en la cárcel de esta villa á sufrir la prision subsidiaria á razon de 10 rs. por dia; bajo apercibimiento.

Madrid 2 de Marzo de 1860.=Casas.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.

Viena 3.—El Príncipe de Hesse ha salido con licencia para Darmstadt. El *Ost-Deuche-Post* aprueba el discurso de Napoleon.

Turin 3.—En una circular dirigida á los Representantes de Cerdeña en el extranjero, el Conde Cavour llama la atencion sobre la circular de Bissingen á las Delegaciones austriacas en Venecia, la cual somete al servicio forzoso en las compañías disciplinarias á todo indivíduo que por sus antecedentes ó por su conducta aparezca dispuesto á suscitar hostilidades al Gobierno austriaco. El Conde de Cavour cree que por la elasticidad de las palabras, todos los habitantes en Venecia pueden ser comprendidos en tan rigurosa medida, la cual sustituye la jurisdiccion militar á los Tribunales ordinarios.

Segun la *Opinione*, el Gobierno piamontés ha respondido á la nota del de Francia sobre el arreglo de la Italia central, exponiéndole los motivos que le impiden acoger sus consejos, y manifestándole sus compromisos de aceptar la anexion si los pueblos manifiestan quererla.

Lóndres 3.—En la Cámara presenta el Gobierno los documentos relativos á la anexion de Saboya. Lord John Russel dice que «Inglaterra no consentirá la anexion sin el concurso de las grandes Potencias, y contesta á Robert Peel censurando el lenguaje de este respecto á Napoleon, á quien habia acusado de querer apoderarse de la Saboya, sin importársele nada de las Potencias, ni tener en cuenta las concesiones político-comerciales que Inglaterra le ha hecho.

Paris 3.—El *Monitor* publica dos notas de Thouwenel, dirigida la primera al Ministro de Francia en Turin, y la segunda al Embajador de Francia en Lóndres, relativas ámbas á la cuestion italiana.

He aquí el texto literal de la última parte del discurso del Emperador de los franceses:

«El ejército ha sufrido ya una rebaja de 150.000 hombres, y más considerable habria sido la reduccion sin la guerra de China y sin la ocupacion de Roma y de Lombardía.

»Mi gobierno va á presentaros inmediatamente un conjunto de medidas cuyo objeto es facilitar la produccion, aumentar, con las subsistencias baratas, el bienestar de los que trabajan, y multiplicar nuestras relaciones comerciales. El primer paso que habia que dar en este camino era fijar la época de la supresion de esas barreras insuperables que, bajo el nombre de prohibicion, excluyen de nuestros mercados muchos productos extranjeros, y obligan á las demás naciones á una reciprocidad perjudicial para nosotros. Pero nos detenia otro inconveniente más difícil, que era la poca aficion á un tratado de comercio con Inglaterra. Por eso he cargado resueltamente con la responsabilidad de esta gran medida.

»Basta una reflexion muy sencilla para demostrar la ventaja que reportan ámbos paises: seguramente que al cabo de algunos años no habrian dejado uno y otro de tomar por interés propio la iniciativa de las medidas propuestas; pero no siendo entonces simultánea la rebaja de las tarifas, se habria llevado á efecto sin compensacion inmediata. No ha hecho, pues, más el tratado que adelantar la época de modificaciones saludables, y dar á reformas indispensables el carácter de concesiones recíprocas destinadas á fortificar la alianza de dos grandes pueblos.

»Al fin de que el tratado pueda producir los mejores efectos, reclamo vuestro enérgico apoyo para la adopcion de leyes que faciliten su práctica.

»Llamo principalmente vuestra atencion sobre las vias de comunicacion, únicas que, bien desarrolladas, pueden permitirnos luchar con la industria extranjera; pero como siempre son penosos los períodos de transicion, y es deber nuestro que desaparezca la incertidumbre tan perjudicial á todos los intereses, reclamo de vuestro patriotismo el pronto exámen de las leyes que os sean presentadas.

»Emancipando las primeras materias de todo derecho, y reduciendo los que pesan sobre artículos de gran consumo, se verán sensiblemente disminuidos los recursos del Tesoro: espero, no obstante, que se equilibrarán los ingresos y gastos de 1861, sin necesidad de apelar al crédito ó de recurrir á nuevos impuestos.

»Al trazaros un cuadro sincero de nuestra situacion política y comercial, he querido inspiraros confianza en el porvenir, y asociaros á la realizacion de una obra fecunda en grandes resultados.

»La proteccion de la Providencia, tan visible durante la guerra, no nos faltará para una empresa pacífica, cuyo objeto es mejorar la suerte del mayor número.

»Continuemos, pues, con firmeza nuestro camino por la senda del progreso sin dejarnos detener ni por los intereses del egoismo, ni por los clamores de los partidos, ni por injustas desconfianzas.

»La Francia á nadie amenaza: desea desarrollar la paz en la plenitud de su independencia, los inmensos recursos que el Cielo le ha deparado, y no querrá despertar suspicaces susceptibilidades, porque del estado de civilizacion en que nos encontramos, brota más brillante cada dia esta verdad que consuela y tranquiliza á la humanidad, á saber, que cuanto más rico y próspero es un pais, más contribuye á la riqueza y prosperidad de los demas.»

Escriben de Viena el 24 de Febrero al *Noticiero de Hamburgo* que nada hay resuelto aun acerca del nuevo empréstito. Las negociaciones entabladas con los banqueros extranjeros no han producido hasta ahora resultados satisfactorios, ni hay esperanzas de obtenerlos. Probablemente habrá que recurrir á una suscricion pública, que proporcionará sin duda la cantidad calculada, puesto que el público de Viena es partidario de los empréstitos con prima. Segun unos se fijará el 5 por 100, dedicando el 1 por 100 para prima, al paso, que segun otros, se destinará el 6 por 100 á prima.

Segun el *Diario de Dresde* parece que en reemplazo del difunto General Rostowzoff, Presidente que fué de la Junta encargada de redactar el proyecto de emancipacion de los siervos, ha sido nombrado M. de Panin, Ministro de Justicia.

En una carta de Suez, fecha 15 de Enero último, se da cuenta de un suceso de grande interés, y es el siguiente: los indivíduos de la mision francesa de Abyssinia llegaron el 28 á Zoulla, puerto del mar Rojo, situado á corta distancia de la isla de Massonah. El Emperador Theodoro habia enviado á aquel punto uno de los grandes Oficiales de su casa á fin de que los condujese á Gondar, ciudad de Abyssinia, situada á cinco jornadas del litoral. Este Príncipe se proponía recibir con la mayor consideracion á los enviados del Emperador de los franceses, saliendo á su encuentro con una guardia de honor de 1.500 hombres hasta Zabach, gran villa situada á distancia média de la mar. Sabido es que esta mision se compone de M. de Russell, Capitan de fragata y Jefe de la expedicion, y de MM. Georges de la Guerounière y Martin de Bousonge, Alféreces de navío.

Segun correspondencias de la Nueva Caledonia del 10 de Enero, el Estado del pais era sumamente satisfactorio y muy activas las relaciones con las diversas partes de la Australia. La goleta *Caledonienne*, mandada por M. Jacquemart, Teniente de navío, habia dado cima á la exploracion que se le habia encomendado de la bahía del Sud, que es una de las más importantes de la isla.

El aviso de vapor el *Styx* habia salido para Sydney, llevando á bordo á M. de Saisset, Capitan de navío y Gobernador de los establecimientos franceses de la Oceanía. Este buque debe regresar á Port-de-France hácia fines del mes de Octubre, asegurándose que se dirigirá en seguida á Brest. El Gobernador volverá segun se afirma á Francia en este buque, acompañándole el Príncipe de Broglie, Subteniente de navío y su Oficial de ordenanza. Asegúrase que su partida reconoce por orígen la reorganizacion de las posesiones de Francia en Oceanía, que serán distribuidas en dos Gobiernos; uno que comprenderá la Nueva Caledonia, y otro Taiti y las islas del mismo grupo.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 28 *de Febrero*.—Interior, 42 3/4.—Diferido, 32 3/4.

Amsterdam 27 *de Febrero*.—Interior, 43 7/8.—Diferido, 33.

Bruselas 28 *de Febrero*.—Diferido, 33.

Francfort 27 *de Febrero*.—Interior, 42 3/4.—Diferido, 33 1/4.

Lóndres 27 *de Febrero*.—Consolidados, 94 7/8.—Interior español, 45.—Diferido, 33 7/8.

CRONICA EXTRANJERA.

Es de sumo interés, bajo el aspecto científico, la descripcion de un instrumento para anotar los sonidos simples y compuestos, construido por Rodolfo Koenig é inventado por M. Eduardo Scott. Se compone: primero, de una cámara elipsoidal de yeso de 1m de largo y 0m,50 de diámetro, que sirve de receptor y trasmite las vibraciones del cuerpo sonoro, colocado en su orificio anterior: segundo, de una membrana muy tirante, muy homogénea y colocada en el orificio posterior de la cámara elipsoidal: tercero, de una varilla muy flexible terminada por una escobilla muy ligera, y unida por su extremidad á la membrana en el centro de las vibraciones activas: cuarto, de un cilindro receptor cubierto con una hoja de papel enlucida con una capa de negro de humo y dotado de un doble movimiento de rotacion y traslacion sobre su eje. La punta de la varilla, que repite todas las vibraciones del cuerpo sonoro, toca ligeramente á la superficie del negro de humo, la barre y la blanquea por sus vibraciones casi microscópicas. Bajo la influencia del doble movimiento del cilindro se forma una curva sinuosa contínua que representa exactamente el sonido emitido. Un cronómetro hábilmente dispuesto por M. Redier está en comunicacion con la hoja de papel; despues de cierto número de segundos ó fracciones de segundo se suelta un escape, que marca una señal en el papel y permite leer el número de vibraciones escritas por segundo, la que representa la expresion del tono. La forma de las sinuo-

sidades sucesivas es siempre igual si el sonido es sencillo, variable, pero periódica si es compuesto. Este instrumento, presentado en la Academia de Ciencias por el célebre M. Moignot, está destinado á resolver muchos problemas de acústica, tanto teóricos como prácticos, pues por este medio se marcan sobre el papel todas las particularidades aisladas y combinadas de las vibraciones sonoras.

—— En el *Journal de Rouen* se lee que en varios puntos de la ciudad se han colocado aparatos cuyo objeto ha excitado la curiosidad del vecindario de esta populosa poblacion. Son estos debidos á la sábia prevision de M. Houzeain, Profesor de química de la escuela de ciencias aplicadas, y tienen por objeto resolver el difícil, pero importante problema de la alteracion del aire en las ciudades, y la desaparicion del ozono que se encuentra en el aire del campo. Esta investigacion tiende á buscar directamente las causas de las enfermedades epidémicas, que se creen estar relacionadas con la presencia ó la ausencia del ozono en la atmósfera en cantidades más ó ménos considerables. Añádese que este hábil químico ha llegado á extraer del aire del campo el ozono al cual debe aquel sus propiedades fortificantes, y que aun ha llegado á obtenerlo artificialmente. Este descubrimiento permitiria el regenerar la atmósfera de nuestras manufacturas y de nuestros hospitales, y basta esta consideracion para calcular su inmensa trascendencia.

—— Segun cálculos basados sobre datos auténticos, despues de haberse establecido en Francia los caminos de hierro, resulta:

1.° Que solo muere un viajero de dos millones que sean trasportados por el camino de hierro.

2.° Que hay un solo herido de cada 500.000 viajeros.

Al contrario en las diligencias y mensajerías: segun hechos y datos recogidos, en un intervalo de 10 años resulta un viajero muerto por cada 365.000 que son conducidos en aquellos carruajes, y un viajero herido por cada 30.000.

De modo que viajando en Francia en camino de hierro se corre seis veces ménos de peligros de ser herido que viajando en diligencias ó mensajerías.

Y debe tenerse presente que Francia no es la que mejor librada sale en este particular. En Bélgica solo se cuenta un viajero muerto sobre nueve millones de viajeros trasportados, y uno herido sobre dos millones. En Prusia y el Ducado de Baden, entre 17 millones y medio de viajeros en caminos de hierro solo resulta uno muerto, y uno herido entre 1.200.000.

—— En extremo curioso es el medio que propone M. Lidsay para atravesar con la electricidad el Atlántico sin necesidad de cable. Es el resultado de observaciones y experiencias hechas en pequeña escala, pues solo se trata en ellas de mandar telegramas de una á otra márgen de un rio sin necesidad de cable conductor. La solucion que ha dado á este problema consiste en sumergir en cada una de las márgenes dos grandes placas, unidas entre sí por un hilo conductor, cuidando en lo posible de que las placas de una márgen esten en frente de las colocadas en la márgen opuesta. El hilo de la márgen de donde parte el despacho encierra en su circuito la pila galvánica, el conmutador ó el manipulador; el de la márgen de llegada un obillo de induccion, si fuese necesario, y el receptor. La experiencia prueba que cierta fraccion de la fuerza de la pila ó de la corriente de la márgen de donde se trasmite el telegrama, se manifiesta y ejerce su accion en la márgen opuesta; de modo que pueden recibirse y trasmitirse señales de una á otra. Esta experiencia se verificó en Aberdeen el 19 de Setiembre en presencia de varias personas, y dió buenos resultados, obteniéndose señales inteligibles al través del rio Dee en un punto en que su ancho es de 200 metros. La intensidad de la corriente trasmitida depende naturalmente de la fuerza de la pila, de la magnitud de las superficies sumergidas de las placas, de la distancia lateral entre las dos de cada márgen y del ancho del rio.

——Escriben de Guatemala que el honorable Bervely L. Clark, Ministro de los Estados-Unidos en dicha República, se ha convertido recientemente á la religion católica romana, y que su esposa seguirá pronto su ejemplo.

—— Los adelantos que se han hecho y se hacen diariamente en el material móvil de los ferro-carriles son de grande importancia. Desde las máquinas de Engerth hasta el dia no ha dejado la ciencia de investigar y buscar con ahinco la solucion del gran problema económico que parecian resolver aquellas, y que por desgracia solo han resuelto á medias, y es, el poder salvar con las locomotoras fuertes pendientes, lo que reduciria considerablemente los inmensos gastos de explanacion que se originan en la construccion de estas vías.

Varios medios se han propuesto para aumentar la adhesion de las ruedas motrices, lo que daria por resultado el aumento de la fuerza de accion, pero hasta ahora sin éxito. M. Eduardo Serrell ha publicado recientemente uno en el *Journal of the Franklin Institute*, en que dice resolver este problema por medio del magnetismo. Su procedimiento consiste en colocar un electrodo trasversalmente á la rueda, rodeando el segmento inferior de tal modo que pueda la rueda girar libremente sin tropezar con él. La primera batería que empleó era de Grove: luego se sirvió de una modificacion de Smee y Chester.

Los resultados que dice haber obtenido por esta imantacion de las ruedas los hace ascender á un 70 por 100 de aumento de la fuerza de traccion.

—— Se publican en San Francisco de California 12 periódicos diarios, otros tantos semanales, algunos quincenales y tres ó cuatro mensuales. Hay cuatro en francés, uno en español, uno en aleman y uno en italiano; los demás son ingleses. Entre estos últimos hay uno dedicado á la agricultura, otro á la religion católica, otro á los asuntos criminales, otro á la ciencia médica, otro á la crítica, dos ó tres á literatura, uno al comercio y los demás se ocupan de política, ciencias, artes, comercio y toda clase de noticias. Por lo general, los papeles públicos hacen una tirada desde 3.000 hasta 6.000 ejemplares, con excepcion de los publicados en idioma extranjero, que no hay ninguno que alcance á 1.500

—— *La Independencia belga* consigna un descubrimiento hecho por un rico propietario del departamento de Creuse, que es muy importante para la agricultura de toda Europa.

Se trata nada ménos que de hacer cultivables en lo posible las hornagueras que hasta ahora, como se sabe, han permanecido casi en todas partes improductivas bajo el punto de vista del cultivo.

El descubrimiento lo debe el autor á la observacion siguiente: notó que la semilla echada en un terreno de hornaguera conservaba su potencia germinativa miéntras que estaba libre del contacto del aire, pero sin brotar.

Advirtió y comprobó en seguida que así que la simiente se ponia en contacto con el aire, germinaba ó brotaba, y seguia la vejetacion de la planta.

Desde entonces no se ocupó más que en una sola cosa, á saber: hacer que las semillas recibiesen el aire libre, y llegó á conseguirlo por medio de fosos de desagüe, que le servian para dos fines, porque sanean el terreno al mismo tiempo que lo ventilan ú orean.

Esto es muy interesante para todos los propietarios de terrenos de hornaguera, que abundan en todos países.

——Los periódicos *Astronomisché Nachrichlé* y *Photographie News* traen curiosos informes acerca de la vejetacion en la superficie de la luna. Sobre esta se ven unas 100 líneas rectas á veces, ó ligeramente curvas, esparcidas por el disco lunar, cada una entre dos bordes paralelos. Unos pensaban que estas líneas eran capas de rios corrientes ó secos; otros astrónomos las consideraban como arroyos de lava vomitada por los volcanes de la luna, los que reflejan la luz del sol con más intensidad que las regiones adyacentes. M. Schivabe, astrónomo aleman, afirma que si se examina la superficie de la luna con iluminacion suficiente y un buen telescopio, se descubrirá entre las líneas el monte altísimo llamado Tycho, y en diferentes puntos líneas paralelas de color verde, que no eran visibles algunos meses ántes de la observacion, y que desaparecen en algunos despues para volver en la estacion oportuna. Estas líneas más oscuras que las partes adyacentes son evidentemente el resultado de la vejetacion, y esta hace que las partes estériles de la luna aparezcan como fajas luminosas. Segun M. Schivabe las líneas de vejetacion se manifiestan más particularmente en las tres zonas muy brillantes de la luna, circunscritas por los montes Hippaco, Albategnio, Werner, Piccolomini, Aboufeda, Gaurico y algunos otros.

——Segun datos oficiales, los derechos en Roma de exportacion de obras de bellas artes durante el año 1859 ha subido entre pinturas y esculturas antiguas y modernas á 330,369 duros, casi todas de estas últimas. Por manera que se calcula en tres millones de duros la cantidad empleada en obras contemporáneas ejecutadas en la capital del orbe católico, la mayor parte encargadas por personajes ingleses.

—— Ya han principiado los trabajos del ferro-carril subterráneo en Lóndres que estarán finalizados en el término de dos años. Entónces todo el comercio y la mayor parte de los que transitan por las calles de aquella ciudad serán conducidos á 25 piés debajo de su nivel por subterráneos que solo tendrán dos ventiladeros. Los carruajes para los pasajeros estarán alumbrados con gas portátil. Habrá una doble via, que será mista, y el acarreo de las mercancías se efectuará por la noche, dedicándose el dia á la conduccion de los viajeros, que transitarán cómodamente por las entrañas de la tierra.

—— Mr. Geeffrey Saint-Hilaire, Presidente de la sociedad de Aclimatacion de Francia, hizo en la última sesion una interesante historia de aquella corporacion, de la que resulta que cuenta más de 2.000 asociados, á cuya cabeza figuran 20 Soberanos.

Dicha sociedad ofreció premios el año anterior al que aclimatase y domesticase en Europa y Argel al avestruz, cuya carne es muy buen alimento y cuyas plumas forman un artículo importante de comercio. En Argel ya se crian en abundancia, y tambien en Europa desde hace poco en San Donato, cerca de Florencia, en una quinta del Príncipe Demidoff.

—— M. Le Verrier ha anunciado en la última sesion de la Academia de Ciencias de París que el Ministro de Instruccion pública habia acogido favorablemente la proposicion de una expedicion á España para observar el eclipse total de sol del 18 de Julio, la que segun noticias está ya acordada y ordenada bajo la direccion de M. Faye, y se instalará en lo alto del Moncayo, tan célebre por su cielo siempre sereno. Segun estudios hechos, la sombra de la luna dejará cási á oscuras á Argel, Bilbao, Búrgos, Jijon, Oropesa, Santander, Zaragoza, Tortosa y Valencia, y se notará perfectamente en toda España, el Mediterráneo y la Argelia.

—— Las últimas noticias del Japon anuncian que acaban de declararse abiertos al comercio europeo los puertos Swatoro y Taiwan, y que se han hecho extensivas á los ingleses y las demás potencias las concesiones del tratado americano.

—— En Bristol fué presa de las llamas la librería de Kerslake, de la que solo habia asegurado la mitad del valor, ó sean 4.000.000 de rs.

—— El programa de la exposicion general de Agricultura que se celebrará en París del 17 al 23 de Junio próximo se publicó el dia 21. Este concurso comprenderá los animales reproductores, á excepcion de los de la clase caballar; las máquinas é instrumentos agrícolas; los productos agrícolas, y las materias útiles para la agricultura. La recepcion de los objetos que con tal fin se remitan empezará el 11 de Junio, y los premios consistirán en dinero y medallas de oro, plata y bronce.

—— El tercero y último paseo de los bueyes gordos del carnaval tuvo efecto el dia 21 en Paris con un tiempo poco favorable y en medio de nieve. El cortejo, en que figuraban *Solferino* y *Zurich*, de peso el primero de 1.090 kilógramos, y el segundo de 1.030, salió del matadero á las once de la mañana; hizo numerosas visitas en la *Chaussee-d'Antin* y en el cuartel *Gaillon*; se presentó á las doce y media en el Palacio del Ministerio de Estado, plaza del Carrousel, dirigiéndose desde este punto á las Tullerías, en donde el Ministro de Agricultura y de Comercio presentó ante SS. MM. al propietario y mantenedor de los bueyes. Una inmensa multitud rodeaba el Palacio Imperial: á las dos aparecieron SS. MM. el Emperador, la Emperatriz y el Príncipe Imperial en el balcon del pabellon del reloj, habiendo sido saludados con entusiastas aclamaciones. El cortejo terminó su paseo despues de visitar el Banco de Francia, los mercados centrales, el Jockey Club, á Mr. Rostchild y otros puntos.

—— Escriben de Calais el 19 de Febrero que el paquete inglés *John Penn*, llevando á su bordo los correos de India y Australia, compuestos de 212 cajas de correspondencia, verificó en aquella mañana su primer viaje de Douvres á Calais en 82 minutos, cuya travesía es la más rápida que se ha hecho entre Inglaterra y Francia. Este buque está destinado á verificar el servicio de las correspondencias inglesas entre Calais y Douvres.

—— De las arenas auríferas del rio Arym, en Siberia, se ha llevado últimamente á San Petersburgo una pepita de oro que pesa 38 libras.

—— El 17 se vió una aurora boreal muy brillante en Stockolmo. La temperatura era en aquella ciudad de 9° centígrados bajo cero.

—— La ceremonia de bendecir las aguas del Newa se verificó este año; pero por órden del Emperador Alejandro no asistió tropa alguna á causa de los grandes frios. Esta fué la vez primera que no hubo formacion con motivo de aquel acto, salvándose así las vidas de algunos soldados.

—— Los diarios ingleses se ocupan hace algun tiempo del descubrimiento de una sustancia que arde dentro del agua y sobre el agua, pero no al aire libre. Envuelta en aparatos de distintas figuras esta combinacion química está llamada, segun los periódicos de Lóndres, á prestar grandes servicios á la navegacion mercantil y á la marina militar. Por medio de estos aparatos, pueden descubrirse las boyas ó los obstáculos que impidan la marcha de un buque, pueden tambien señalar el rumbo seguido por un navío, dar luz para ver un punto de la costa, un banco de rocas, ó una escuadra enemiga. Se han hecho experimentos durante este mes en el *Dockyare* de Woolwich en la embocadura del Támesis en presencia de una comision nombrada por el Consejo del Almirantazgo y presidida por el Comodoro Drumond, y han tenido un feliz éxito. Fué arrojado al mar un aparato con una boya á dos millas, ó sean tres kilómetros, y á esta distancia se distinguió una llama blanca de una intensidad y de una fijeza notables. El aparato, sirviendo para señalar el rumbo de un buque que marchaba á todo vapor, arrojó llamas de una blancura muy brillante. Se distinguia á cuatro millas más adentro, esto es, casi á siete kilómetros. Se colocó á 1.000 metros de distancia de un buque un tercer aparato destinado á dar luz á un punto de la costa á una escuadra enemiga &c., y á aquella distancia se distinguia perfectamente, á pesar de la oscuridad de la noche y de la niebla, el casco, la arboladura y los hombres sobre cubiertas.

—— Cada dia se tienen noticias de nuevos y portentosos inventos. Un mecánico francés acaba de inventar una nueva locomotora, que está destinada á obrar una verdadera revolucion en los caminos de hierro. Por un nuevo sistema de engranaje y sin auxilio del vapor adquiere la máquina una fuerza dinámica tal, que el inventor se empeña en ir y volver de Marsella á París en 24 horas con trenes de viajeros y mercancías. El inventor parece que hizo la prueba de su invencion en Inglaterra; pero luego ha llevado la máquina á su país, negándose á cederla á ningun precio á los ingleses.

—— El Capitan inglés A. Sleigh ha inventado una especie de puerto flotante, un aparato para contener las olas, que se puede colocar en donde se quiera, y á su abrigo ó detrás de él los buques están seguros, Es de poco coste y susceptible de la extension que convenga ó se desee. Ha sido aprobado por una Junta de personas entendidas que le examinó en Lóndres, y se va á poner en planta.

INTERIOR.

MADRID.—Anteanoche, segun teníamos anunciado, trabajó Mr. Herrmann en el Régio Alcázar en presencia de SS. MM. y AA., habiendo sido convidados únicamente para esta reunion los Sres. Ministros y los Jefes de Palacio con sus respectivas familias, y algunas otras personas de la servidumbre.

La funcion empezó ántes de las nueve, y se concluyó á las once y media, teniendo efecto en la antecámara de S. M. el Rey. Nuestra excelsa Soberana habia hecho significar al prestidigitador que se abstuviese de empiear en sus suertes palomas, pájaros y armas de fuego; y á pesar de semejante prevencion, aquel hizo tales prodigios, que S. M. la Reina felicitó repetidas veces á Mr. Herrmann, expresándole que no sería la última que admirase su consumada habilidad.

—— Anoche hubo reunion literaria en casa del señor Marqués de Molins para empezar á leer las composiciones que han de formar *El Romancero de la guerra de Africa*. La concurrencia era numerosísima, y aplaudió mucho los bellos y patrióticos versos en que se cantan las proezas de nuestros soldados, dignos todos del asunto y del nombre de los autores. Son estos el Marqués de Molins, los Sres. Catalina (D. Severo), Cervino, Alcalá Galiano, Madrazo, Campoamor, Ferrer del Rio y Rubí. Tambien D. Ventura de la Vega leyó una preciosa cantata, que segun dijo, ha puesto ya en música el maestro Eslaba para ejecutarse en una de las funciones que prepara el Conservatorio.

A las doce y media terminó la reunion, quedando para leerse en la próxima, que será el sábado, gran número de composiciones.

—— Anteayer recibieron con la pompa acostumbrada la investidura de Doctor en la Universidad central los señores Conde de Campomanes y D. Lorenzo Santa Cruz.

El Sr. Conde leyó un brillante y erudito discurso sobre las condiciones del matrimonio en la sociedad romana, esclareciendo y agotando la cuestion, y demostrando al mismo tiempo los inmensos beneficios que la sociedad debe al catolicismo, que elevó á sacramento é hizo indisoluble la union del varon y la mujer. A su vez el señor D. Lorenzo Santa Cruz dió gracias al cláustro en sentidas palabras y con voz conmovida. En suma, el acto fué en todos conceptos interesante, y hemos querido consignarlo así al felicitar al Sr. Conde y á su compañero por la feliz conclusion de una carrera brillantemente seguida y por los sentimientos religiosos de que han dado pública muestra.

—— Con el título de *Historia y descripcion de la ciudad y departamento del Ferrol* ha dado á luz D. José Montero y Aróstegui una obra de grande interés, dedicada á S. M. la Reina. No es, como su título parece indicar, una historia puramente local, sino que abraza todas las épocas de la marina española, desde su nacimiento hasta nuestros dias, comprendiendo en cada una de ellas muchos y curiosísimos datos. Presentada por su autor á la Real Academia de la Historia ha merecido á este ilustrado Cuerpo una calificacion muy favorable, y SS. MM., á quienes tuvo la honra de entregar anteanoche algunos ejemplares, le recibieron con afabilidad, dirigiéndole frases en extremo lisonjeras. Felicitamos cordialmente al Sr. Montero por el brillante éxito de su publicacion, y le exhortamos sinceramente á que siga por la gloriosa senda en que con tanta fortuna ha entrado.

—— El *Diario Español* publica la siguiente descripcion del baile que el Ministro de España cerca de la Confederacion germánica, ha dado recientemente en Francfort:

«El dia 20 de Febrero ha tenido lugar en Francfort un gran baile con que nuestro amigo el Sr. Rancés y Villanueva, Ministro de S. M. cerca de la Confederacion germánica, ha celebrado los triunfos de nuestras armas en Africa. Las noticias que tenemos de esta fiesta, y que nos comunica un español residente en aquella capital, nos hacen ver que ha sido verdaderamente digna del objeto á que se consagraba y del legítimo entusiasmo que nuestras recientes glorias han despertado en el ánimo de todos los españoles.

No hallándose aun establecido el Sr. Rancés, cuya llegada á Francfort data de poco tiempo, el Sr. D. Cárlos Lehmtinhl, rico propietario en Cuba y casado con nuestra bella compatriota la Sra. Doña Carolina Pardo Pimentel, hija del Brigadier de este nombre, se apresuraron á cederle su elegante casa, una de las más ricamente alhajadas de la ciudad, contribuyendo de este modo al brillo de una fiesta para ellos tan simpática.

La sociedad de Francfort, desde el Presidente y los Miembros de la Dieta, el Cuerpo diplomático extranjero, los Burgomaestres y Miembros del Senado, los capitalistas y personas notables de la ciudad se apresuraron á concurrir á los salones de España y á tributar á nuestro Ministro las muestras de la satisfaccion con que acogian las noticias de nuestras victorias.

Desde las nueve de la noche hasta las cuatro de la mañana se bailó sin cesar y con gran animacion en aquellos lujosos salones, iluminados á *giorno*, habiendo tomado parte en las contradanzas y bailes, no tan solo el Presidente de la Dieta, sino los Jefes de Legacion y todos los jóvenes diplomáticos.

Durante toda la noche se sirvieron con profusion té, dulces, sorbetes y refrescos de todas clases hasta las doce y media, hora en que tuvo lugar la primera cena, asistiendo á ella todas las personas que no bailaban el cotillon. Las mesas colocadas en el piso principal de la casa estaban lujosa y espléndidamente cubiertas y contenian 120 cubiertos. En la del centro se elevaba un ramillete, que representaba á Tetuán, en cuyas torres de gusto árabe ondeaba el pabellon español.

Concluido el cotillon, la orquesta, compuesta de 16 profesores, ejecutó la marcha Real española, que se ha oido en esta ocasion por primera vez en aquella capital, pasando las numerosas parejas á las habitaciones del piso principal, donde se sirvió la segunda cena con igual número de cubiertos que la anterior, y habiéndose vuelto á cubrir las mesas con la misma esplendidez que para la primera.

Los convidados, en núm. de 300, y cuya mayor parte se quedó hasta última hora, como rara vez acontece en las reuniones de aquella ciudad, se fueron retirando poco á poco, habiendo felicitado durante la noche repetidas veces al Ministro de S. M. por la série de victorias de nuestro valiente ejército de Africa, y en extremo satisfechos de la animacion, cordialidad y riqueza que han reinado en esta fiesta.

Por último, las señoras, siempre elegantes de aquella capital, rivalizando la noche del 20 en el lujo y riqueza de sus vestidos y de sus joyas, contribuyeron grandemente al brillo de esta funcion, que ha dejado los más agradables recuerdos en los que tuvieron la suerte de asistir á ella, y que sabemos con orgullosa satisfaccion ha sido calificada allí, por su esplendidez y el buen gusto que la han distinguido, de fiesta *verdaderamente española*.»

—— *Estado sanitario.*—Los cuatro últimos dias de Febrero, en que rodó el viento al Norte y Nord-Nord-Este, fueron propios de primavera, con una temperatura tan agradable que el termómetro llegó á subir hasta 14°. El barómetro se sostuvo á una buena altura, y la atmósfera se presentó despejada y limpia. Mas el 1.° de Marzo saltó el viento al Sur y al Sud-Este, y anunciando nublado sobrevinieron lluvias de aquel cuadrante poniéndose revuelto, con algunas variaciones en lo restante de la semana.

Este cambio de tiempo en lluvioso y revuelto ha influido notablemente y de un modo benéfico en las enfermedades reinantes, especialmente en el catarro estacional, que con mayor ó menor fuerza se ha sostenido en todo el mes de Febrero: así es que ha disminuido el número de los invadidos: los que lo han sido de nuevo lo fueron con ménos intensidad, y su terminacion en la salud fué más rápida. Son raros los casos de pleuresias y neumonias, miéntras que en las semanas anteriores fueron frecuentes; pero en cambio ha habido más enfermos de dolores reumáticos, podágricos y nerviosos, principiando á presentarse algunas calenturas intermitentes de tipo cotidiano y terciano, que coincidieron con la disminucion de las fiebres gástricas é inflamatorias que tan frecuentes fueron ántes.

Por último, la mortandad ha sido más escasa que en las anteriores semanas, lo que se comprende fácilmente, toda vez que las enfermedades reinantes lo fueron en menor número, y no tan graves é intensas.

ALICANTE 3 *de Marzo.*—Ayer llegó á esta capital en el tren correo, procedente de Madrid, el Sr. Baron Clary, primo de S. M. el Emperador de los franceses y nieto del Rey José I: este caballero se alojó en la fonda del Vapor, y mañana debe partir para Tetuán en uno de los buques de la empresa de Lopez. (*Porvenir.*)

BALEARES.—*Palma 28 de Febrero.*—Ayer á las diez y media de la mañana se cantó en la iglesia de San Francisco de Asís una solemne misa en sufragio de las almas de los que han fallecido en la ruda cuanto gloriosa campaña de Africa, habiendo precedido á tan piadoso funeral el devotísimo Triduo en accion de gracias al Todopoderoso por los repetidos triunfos de nuestras armas en Marruecos. Es indescriptible la animacion y multitud de personas que han concurrido á esos actos religiosos, presididos por el venerable discretorio de los señores hermanos terciarios en union con los exclaustrados franciscanos, habiéndose servido las ilustres hermanas de la misma órden tomar á su cargo las bandejas que habia en las puertas de dicha iglesia para recoger las ofrendas de la cristiana caridad, simultaneamente con un sacerdote terciario.

Las limosnas que se colectaron en las referidas funciones ascienden á 4.880 rs. (*Mallorquin.*)

HUESCA 2 *de Marzo.*—El dia 1.° de Marzo, segun se prevenia en el decreto de la creacion de las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio, se verificó la constitucion de la de esta provincia, asistiendo á la hora y con puntualidad todos los individuos nombrados por S. M. para estos importantes cargos. Se dividieron las secciones y nombraron sus Vicepresidentes y Secretarios en la forma siguiente:

Presidente.

El Sr. Gobernador de la provincia.

Seccion de Agricultura.

Vicepresidente D. Faustino Perez.
Secretario D. Rafael Panzano.

Vocales.

D. Francisco Monfort.
D. Manuel Batalla.
D. Serafin Casas.
D. José Bragat, Ingeniero de Montes.
D. Bernardo Pon, Subdelegado de Veterinaria.

Seccion de Industria.

Vicepresidente D. Plácido Suarez de Valdés.
Secretario D. Mariano Castanera.

Vocales.

D. Juan Escuer.
D. Feliciano Tolosana.
D. Gregorio Campaña.
D. Vicente Ventura, como Director del Instituto.

Seccion de Comercio.

Vicepresidente D. Angel Sopena.
Secretario D. Antonio Vallés.

Vocales.

D. Antonio Orús.
D. Tomás Casayús.
D. Manuel Guillen.
D. Mariano Royo, Ingeniero de Caminos.
Vocal nato en todas las Secciones D. Juan Estrada, Jefe de Fomento.

Secretario general de la Junta D. Fermin Abella, Oficial de Fomento.

La plaza de Oficial auxiliar de la Secretaría de la Junta se dará por oposicion, constituyendo el Tribunal el Presidente con los Vicepresidentes de las Secciones: las solicitudes de los aspirantes se reciben en la Secretaría general hasta el dia 10 de los corrientes.

La importancia de las funciones de esta Junta, á la que desde hoy han de pasar en consulta los negocios graves de Agricultura, Industria y Comercio, que ántes iban al Consejo provincial, está bien demostrada en el decreto y reglamento de su creacion, y en la circunstancia de tener facultades de iniciar las mejoras que puedan hacerse en cada uno de sus diferentes ramos.

Ignoramos todavía quién ha de ser el Vicepresidente general, cuyo nombramiento corresponde hacer al Gobernador de la provincia entre los Vicepresidentes de Seccion. (*Correspondencia de la* Gaceta.)

SEVILLA 1.° *de Marzo.*—Sabemos que las personas comisionadas por el Excmo. Ayuntamiento para activar las funciones religiosas con que Sevilla conmemora en la Semana Mayor la Pasion de nuestro Redentor, trabajan sin descanso para llenar cumplidamente su cometido.

A más de las muchas cofradías que harán estacion en el presente año con un lujo y suntuosidad extraordinarias, se disponen otros actos religiosos que tendrán lugar en varios de nuestros magníficos templos con toda ostentacion. Conforme vayan llegando á nuestra noticia los iremos poniendo en conocimiento de nuestros lectores.

En el mismo dia 1.° quedó abierta al servicio público la línea férrea de Sevilla á Jerez, quedando de este modo en comunicacion directa las importantes ciudades de Córdoba, Sevilla y Cádiz, cuyas provincias constituyen la parte más rica y populosa de Andalucía. La línea inaugurada tiene 114 kilómetros de longitud, que se recorrerán en cinco horas y por los módicos precios de 54, 42 y 24 rs., segun los asientos. El viaje de Madrid á Cádiz podrá hacerse ya en 40 horas á lo más. (*Porvenir.*)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia. — San Eusebio y Compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de la Purísima Concepcion, vulgo la Latina, donde continúa la novena de Nuestra Señora de las Angustias, predicando por mañana y tarde D. Eusebio Matías Nieto: se hará procesion con el Santísimo Sacramento.

Prosiguen las misiones en varios templos.

Habrá ejercicios y *Miserere* como el lúnes anterior, y predicarán: en las Carboneras, por la tarde, D. Ciriaco Cruz, y en la capilla del Cristo de la Salud, por la noche, Don Castor Compañía.

Se practicarán solamente ejercicios por la noche en los oratorios y otros templos, siendo oradores: en los Italianos D. Nemesio Lasagabaster; en San Ignacio dicho Sr. Compañía, y en la bóveda de San Ginés Don Eugenio Aguado.

Se reza de la traslacion primera de San Eugenio, Arzobispo de Toledo, con rito doble y color encarnado, haciéndose conmemoracion de la Feria.

Visita de la Corte de María. Nuestra Señora de los Peligros en el Sacramento, la del mismo título en las Trinitarias, ó la de las Nieves en Santo Tomás.

BOLETIN DE TEATROS.

En el Príncipe se leyó anteanoche un arreglo del drama de A. Dumas, *El Padre pródigo*, hecho por los Sres. Hartzenbusch y Rossell.

—— Las seis representaciones que van de *Isabel la Católica* han sido otros tantos llenos para el teatro del Príncipe, y todas las noches el público aplaude á Matilde Diez y los bellos y patrióticos versos en que abunda su papel.

—— Despues de haber elogiado la conducta de Mr. Herrmann, que empezó sus funciones en el teatro de la Zarzuela dedicando el producto de la primera á beneficio de los inutilizados en Africa, debemos elogiar hoy un nuevo rasgo de su desprendimiento. Anteayer entregó Mr. Herrmann á la comision encargada de dirigir la suscricion popular dos magníficos tapices de gran valor y de extraordinario mérito, para que se rifen en favor de los inutilizados. Mr. Herrmann se ha hecho acreedor con su notable conducta al aprecio de los españoles.

—— En el coliseo del Circo continúa representándose con el mismo éxito que la primera noche y la propia concurrencia el bello drama del Sr. Hartzenbusch *El mal Apóstol y el buen Ladron*. Hé aquí las magníficas décimas que en el tercer acto dice admirablemente el Sr. Valero, y que el público hace siempre repetir:

Diez años contaba yo,
y mi padre, mercader,
un viaje tuvo que hacer
saliendo de Jericó.
Marchar á Egipto debió;
y yo, que en pueril estilo
manifestaba intranquilo
de errante vida el antojo,
ver quise el piélago Rojo,
las Pirámides y el Nilo.
Caminamos por jarales
y hondonadas y laderas:
bramidos oí de fieras,
bramidos de vendabales.
Movedizos arenales
embazaron al camello:
ya de vuelta, su resuello
noche barruntó lluviosa;
negra vino y espantosa
que en pié nos puso el cabello.
De una peña cobijados
en mantas nos envolvimos,
cuando pisadas oimos
y voces de hombres armados.
«Cruzarán los tres cuitados
(habló una voz) por acá;
el Rey niño es el que va
en brazos de la viajera:
tomemos la delantera
y el niño Rey morirá.
—Matar al niño es tu encargo
(dijo otro): no descuidarse,
que pudieran escaparse
por el torrente á lo largo.»
—Yo temblaba: sin embargo,
ya ideaba algo atrevido.
Cesó de pasos el ruido...
«Padre (dije) ya no llueve;
cenemos. ¡Al vino! ¡Bebe!»
Bebió: se quedó dormido.
Mi padre al amanecer
áun reposaba; ¡yo en vela!
Corro como una gacela,
y en alto me pongo á ver.
«¡Tres! ¡Ellos! ¡El! Ha de ser
disfraz su modesto aliño.»
Canto, me miran, les guiño,
y grito en llegando enfrente:
«¡Señora! Por el torrente;
que sino, matan al niño.»

——Se han repetido estos últimos dias en el teatro francés *Le Bougeoir*, *Une preuve avant la lettre*, *La crisse*, *Une maitresse bien agreable*, *Le vicomte de Giroflé*, *La perle de la Cannebiere y Feu le Capitain Octave*, habiendo sido dos noches consecutivas muy aplaudido Mr. Lespinasse en la graciosa *chanssonete Clignot le mythologiste*.

Tres han sido las novedades de la semana anterior: *Embrassons nous, Folleville* es pieza de no gran mérito dramático. En la ejecucion de la conocida comedia en un acto de Mr. Hoffmann *Le Roman d'une heure*, que si no estamos equivocados, fue representada hace tiempo en el coliseo del Príncipe bajo el título de *Una apuesta*, se esmeraron á porfia así Madamoiselle Courtais, como el simpático actor Monsieur André.

El mártes se representó, por primera vez, el divertidísimo vaudeville cómico en tres actos, de MM. Lokroy y Bourgeois, titulado *Les trois Epiciers*, que agradó bastante, siendo muy aplaudido en la mayor parte de sus escenas la noche del jueves. El buen desempeño por parte de los actores que en él toman parte aumenta no poco su interés; y no es aventurado el predecir que *Les trois Epiciers* será la pieza que alcance más fortuna de cuantas nuevas nos ha hecho conocer en este año la *troupe française* de la calle de la Magdalena.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio.—No habiendo cumplido D. Juan Antonio Zaune con lo estipulado en la condicion 6.ª de la subasta de 339 árboles de la calle de Mayo, existentes en el Real Heredamiento de Aranjuez, ha quedado sin efecto el remate á su favor, y se celebrará en la Intendencia general y Administracion del Real sitio una nueva subasta por pujas á la llana el dia 6 de Marzo á las dos de la tarde, no admitiéndose proposicion menor de 70.378 rs., que es el precio de tasacion, ni puja que baje de 10 rs.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Intendencia y Administracion del Real Sitio.

Palacio 28 de Febrero de 1860.=P. O. del Secretario, Antonio Flores. 983—1

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA (CONTInuacion de la *Coleccion de decretos*, edicion oficial).

Se ha publicado el tomo 81 de dicha obra correspondiente al tercer trimestre del año de 1859, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.° mayor.

Al fin de cada trimestre, que forma un tomo, se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético. Las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de Estado llevan una foliacion distinta para que puedan colocarse por su órden en cada tomo despues de los índices.

El precio de suscricion es el de 6 rs. al mes en Madrid y 21 por trimestres en provincias, franco el porte; por año 70 rs. en Madrid y 80 en provincias, abonados al tiempo de hacer la suscricion. En Ultramar y el extranjero 60 rs. vn. por semestre. —2

BANCO DE VALLADOLID.—LA JUNTA DE GOBIERno de esta sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos, ha acordado se celebre la general ordinaria el dia 2 de Abril próximo, y convoca á los señores accionistas para dicho dia, á las siete de la noche, en el local que ocupan las oficinas del establecimiento.

Segun el art. 16 de los mismos estatutos, los accionistas pueden delegar sus facultades en apoderados que reunan derechos personales idénticos á los que se les confieran, y deberán presentar sus títulos en esta secretaría ocho dias ántes al de la celebracion de la junta para proveerles de la correspondiente credencial.

Valladolid 29 de Febrero de 1860.=El Secretario, José Angel Rico. 1041—2

ULTIMAS PUBLICACIONES DE LA DIRECCION DE Hidrografía.

Cartas.

Núm. 237 de publicacion. De la costa de Francia desde Cabo Creux al de Aiguillon: escala g.=0,302, 20 rs. en España y 10 pta. fte. en Ultramar.

239 De la costa de Inglaterra desde Covehithe Ness á roca Boddid: escala g.=0,307, 14 rs. en España y 7 pta. fuerte en Ultramar.

240 De una parte de la costa del Perú desde bahía de Islai hasta punta Grande, con siete planos: escala g.=0,107, 14 rs. en España y 7 pta. fte. en Ultramar.

241 De la costa occidental de Africa desde rio Niger hasta Cabo de Santa Catalina, con las islas de Fernando Póo, Príncipe, Santo Tomé y Annobon: escala g.=0,114, 14 rs. en España y 8 pta. fte. en Ultramar.

242 De la costa de Escocia desde la ria de Forth hasta las islas Shetland: escala g.=0,213, 15 rs. en España y 7 pta. fte. en Ultramar.

243 De la costa del Perú desde el Morro de Chancay hasta la bahía de Islay, con seis planos: escala g.=0,105, 14 rs. en España y 7 pta. fte. en Ultramar.

245 Del estrecho de Balabac, formado por las islas Paragua y Borneo: escala g.=0,18, 12 rs. en España y 6 plata fuerte en Ultramar.

246 De la costa Patagónica desde el rio Manzano hasta Puerto Falso: escala g.=0,14, 14 rs. en España y 8 pta. fuerte en Ultramar.

247 De la bahía de Corisco: escala m.=0,17, 10 rs. en España y 6 pta. fte. en Ultramar.

248 De los rios Viejo, Calabar y Gabun: escalas varias, 8 rs. en España y 4 pta. fte. en Ultramar.

249 De parte de la costa de Chile desde Punta Gallo hasta rio Manzano, con tres planos: escala g.=0,128, 16 reales en España y 8 pta. fte. en Ultramar.

250 De parte de las islas Vírgenes desde la Culebra á la Tórtola: escala g.=0,179, 20 rs. en España y 10 pta. fuerte en Ultramar.

251 De la parte S. de la isla Mindanao con el Estrecho é isla de Basilan: escala g.=0,170, 12 rs. en España y 6 pta. fte. en Ultramar.

252 De las costas de Italia desde Cabo Drammon hasta el de Troja, con la isla de Elba y de Córcega: escala g.=0,305, 16 rs. en España y 8 pta. fte. en Ultramar.

Planos.

218 Del puerto y ciudad de la Habana: escala m.=0,184, 16 rs. en España y 8 pta. fte. en Ultramar.

226 Del puerto de Romblon; escala m.=0,094, 8 rs. en España y 4 pta. fte. en Ultramar.

238 Del puerto de los Alfaques: escala m.=0,053, 12 reales en España y 6 pta. fte. en Ultramar.

244 De la bahía de San Cárlos en Fernando Póo, isla del Príncipe en Annobon, idem de Santo Tomás del fondeadero de Santa Ana de Chaves, del de San Antonio en Annobon y de la bahía de Santa Isabel, todos en una sola hoja: escalas varias, 16 rs. en España y 8 pta. fte. en Ultramar.

De Larache, Rabat, Dar-el-Beida, Mazighan, Safeé, Mogador y Santa Cruz: escalas varias.

Libros.

Derrotero general del Mediterráneo, tomo II: 20 rs. en España y 10 pta. fte. en Ultramar.

Noticia de los faros de España y sus posesiones en 1.° de Enero de 1859: 2 rs. en España y uno pta. fte. en Ultramar.

Noticia de las islas, bajos y otros escollos, descubiertos durante los años de 1857 y 1858: un real en España y medio pta. fte. en Ultramar.

Faros de las costas del Mediterráneo en 1.° de Enero de 1859: 5 rs. en España y 3 pta. fte. en Ultramar.

Faros de las costas occidentales y setentrionales de Europa y sus islas adyacentes desde el Estrecho de Gibraltar al mar Blanco en 1.° de Mayo de 1859: 8 rs. en España y 4 pta. fte. en Ultramar.

Faros de las costas de América y sus islas adyacentes en 1.° de Octubre de 1859: 6 rs. en España y 3 pta. fte. en Ultramar.

Faros de las costas de Africa, India, China y Oceanía: 2 rs. en España y uno pta. fte. en Ultramar.

Derrotero de la costa de Marruecos: 2 rs. en España y uno pta. fte. en Ultramar.

Noticia de las islas, bajos y escollos descubiertos en 1859: 3 rs. en España y 1 ½ pta. fte. en Ultramar.

Suplemento al cuaderno de faros: 2 rs. en España y uno pta. fte. en Ultramar. 889

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real. — A las ocho y media de la noche. — Primera representacion de *Roberto D'Evereux*, ópera en tres actos.

Teatro del Príncipe. — A las ocho de la noche. — Sinfonía. — *Isabel la Católica*, drama en seis cuadros y en verso, original de D. Tomás Rodriguez Rubí.

Teatro del Circo (Plaza del Rey). — A las ocho de la noche. — *El mal Apóstol y el buen Ladron*, drama en cinco actos. — Baile.

Teatro de la Zarzuela. — A las ocho y media de la noche. — Funcion de Mr. Herrmann, en el órden siguiente:

Primera parte.

La suerte matemática.	Las tórtolas simpáticas.
El criado estúpido.	El rosario de mi abuela.
El paraguas de Robinson.	El estanque americano.

Descanso de media hora.

Segunda parte.

El café del gran Mogol.	El pañuelo indio.
Las cartas incombustibles.	El anillo peligroso.
Un sacrificio.	El concierto mónstruo.

Théatre français. — A las ocho y media de la noche. — *Dieu vous benisse.* — *Les trois Epiciers*, vaudeville cómico en tres actos.

Teatro mecánico (Plazuela de las Descalzas). — A las ocho de la noche, y los dias festivos á las cuatro y media de la tarde y ocho de la noche. — *Monumentos antiguos y modernos los más notables del mundo*, representados por cuadros disolventes. — *Cromótropos, ó juegos ópticos y mecánicos.* — Gran panorama de la *Guerra de Oriente*, de 7.000 piés cuadrados.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.